

BOLETÍN INFORMATIVO ANUAL

Los Municipios en la Provincia de Entre Ríos



Ejercicio
Presupuestario 2019

Octubre 2020

INDICE

<u>1.- INTRODUCCIÓN.</u>	4
<u>2.- EJECUCIÓN ANUAL 2019 APNF MUNICIPAL.</u>	10
<u>2.1.- EAIF CONSOLIDADO DE LA APNF MUNICIPAL.</u>	15
<u>2.1.1.- ADMINISTRACIÓN CENTRAL.</u>	17
<u>2.1.2.- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.</u>	20
<u>2.1.3.- INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.</u>	21
<u>3.- REGLAS FISCALES APLICADAS A LA APNF MUNICIPAL.</u>	23
<u>3.1.- PUBLICACIONES DE LOS MUNICIPIOS.</u>	25
<u>3.2.- REGLA DEL GASTO CORRIENTE.</u>	26
<u>3.3.- REGLA DEL GASTO PRIMARIO.</u>	30
<u>3.4.- REGLA DEL EMPLEO.</u>	33
<u>3.5.- REGLA DEL EQUILIBRIO SUBYACENTE.</u>	36
<u>3.6.- REGLA DE SERVICIOS DE LA DEUDA.</u>	36
<u>3.7.- REGLA DE FIN DE MANDATO.</u>	38
<u>4.- SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA- ANUAL 2.019.</u>	39
<u>4.1.- ANALISIS DE RECURSOS</u>	40
<u>4.2.- ANALISIS DE GASTOS</u>	43
<u>4.3.- DEUDA MUNICIPAL</u>	46
<u>4.3.1.- DEUDA CONSOLIDADA</u>	49
<u>4.3.2.- DEUDA FLOTANTE</u>	52
<u>4.4.- SITUACIÓN DEL TESORO</u>	54
<u>4.5.- PERSONAL</u>	58
<u>4.5.1.- CARGOS EN PERSONAL</u>	59
<u>4.5.2.- GASTO DE PERSONAL</u>	62
<u>5.- PRESUPUESTO</u>	67

El presente documento ha sido elaborado a partir del trabajo en equipo del personal de la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos. Cualquier consulta, comentario o sugerencia sobre el contenido de este Informe será bienvenido y recibido por los autores en la cuenta de correo relacionesmunicipales@entrieros.gov.ar.

Autores:

Cra. M. Anabella Cosentino-Directora General

Cra. S. Carolina Roldán- Directora Coordinadora

Cr. Martín E. Benítez-Jefe División Coparticipación de Impuestos a Municipios

Diseño y Compaginación:

Cr. Vanina Manavella- Jefa División Estudios

Capítulo 1

INTRODUCCION

www.entrerios.gov.ar/reلمun
relacionesmunicipales@entrerios.gov.ar
Tel: +54 (0343) 4208266

 Dirección General de
RELACIONES FISCALES CON MUNICIPIOS
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Gobierno de Entre Ríos

1.- INTRODUCCIÓN.

Con la presentación de este Boletín Informativo Anual correspondiente al Ejercicio 2.019, y gracias a la colaboración de los Municipios en el registro de información fiscal, a través de las distintas herramientas que se han puesto a disposición a través del tiempo, la Dirección concreta la elaboración de la 12º edición de este tipo de reportes (el primero refiere al ejercicio 2.008).

A lo largo de los años, y considerando los aportes de los distintos Municipios como así también de otros Organismos usuarios de la información, se han introducido mejoras en las herramientas de registro, lo que ha permitido disponer de mayores datos, y de esta manera ampliar el escenario de análisis.

Es por ello, que a partir de la posibilidad de contar con registros de los Organismos que componen la Administración Pública No Financiera Municipal, a partir del ejercicio 2.018, se agrega al análisis de la Administración Central, el correspondiente a los Organismos Descentralizados y a las Instituciones de Seguridad Social (Cajas de Jubilaciones Municipales), en consonancia con el universo considerado por el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal (Ley Nacional N° 25.917 y modificatorias).



Marco Normativo.

En el año 2017, la Ley Nacional N° 27.428 establece el “Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno”, modificando al establecido por la Ley N° 25.917 del 2004, e incorporando nuevas reglas de comportamiento fiscal con el propósito de establecer parámetros tendientes a lograr un saneamiento de las finanzas públicas, alcanzando como resultado un ordenamiento de la información disponible sobre la gestión, permitiendo así la valoración del conjunto de los ciudadanos. En lo que respecta a su aplicación, las distintas Jurisdicciones del país se fueron adhiriendo al nuevo Régimen, al igual que lo hizo la Provincia de Entre Ríos a través de la Ley N° 10.599 del 2018. Asimismo, la provincia ha ido adhiriendo a cada modificación del Régimen, siendo la última, la propiciada por la Ley Nacional N° 27.467 y la correspondiente adhesión provincial por Ley N° 10.679

En relación a los Gobiernos Locales, si bien hasta la fecha la Provincia de Entre Ríos no cuenta con un Régimen para Municipios, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 33° de la Ley Nacional N° 25.917 y modificatorias, se extendió la invitación a cada uno de ellos para adherirse al Régimen Federal.

Asimismo, tratando de llevar adelante similares acciones a las realizadas por el Gobierno Provincial en cumplimiento con la transparencia de la información y el ordenamiento de la gestión pública, a través del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas se han canalizado distintas acciones con el fin de implementar las buenas prácticas fiscales, también en el ámbito Municipal, alcanzando como un resultado importante a destacar la adhesión de 20 Municipios al Régimen Federal.

Por otra parte, y motivados a través de los compromisos asumidos por la Provincia con el Gobierno Nacional a través de la firma del Consenso Fiscal Nación – Provincias del año 2017, el cual establece aspectos vinculados a Gobiernos Locales, se continúa trabajando en un proyecto de Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal para Municipios, en base al Régimen Federal, a las recomendaciones del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, y a las experiencias en otras Provincias a nivel Municipal.

Información Fiscal.

El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a través de la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios, en forma conjunta con los Municipios de la Provincia, desde el año 2.009 viene trabajando en la obtención de información fiscal municipal, a los fines de poder conocer la situación económica y financiera del Sector Municipal en su conjunto.

Es así, que a lo largo de estos años se han puesto a disposición distintos instrumentos para la carga de datos, y con el objetivo de beneficiar la comparabilidad de la información, es que se fueron introduciendo distintas mejoras hasta lograr la implementación del registro online y en base a las cuentas del Clasificador Presupuestario para el Sector Público Municipal propuesto por el Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina. Como resultado de ello, a la fecha se utiliza el Sistema Provincial de Información Fiscal Municipal (SIPIF) como medio de obtener y almacenar datos fiscales municipales.

El SIPIF permite el registro de diferentes "Etapas": Ejecución, Presupuesto y Proyección. Además, en lo que respecta a los "Organismos" generadores de la información, permite el registro de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social (Cajas de Jubilaciones Municipales), entre otros, cumpliendo de esta manera con el universo observado por la Ley N° 25. 917 y modificatorias, tal como se explicó al inicio de esta introducción.

Consideraciones sobre el contenido de este Boletín.

En virtud del volumen de información fiscal solicitada para el ejercicio 2.019, y para una mejor comprensión del registro de los datos, se puso a disposición en el Sitio Web de la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios - apartado Responsabilidad Fiscal-, un "**Instructivo de Carga y Presentación de Información**"¹, el cual hace referencia a:

- **Periodicidad:** se requirió a los Municipios la carga de datos necesarios para obtener el EAIF al: 31/03/2.019, 30/06/2.019, 30/09/2.019 y al 31/12/2.019.

¹[https://www.entferios.gov.ar/reImun/userfiles/files/INSTRUCTIVO%20DE%20CARGA%20Y%20PRESENTACI%3%93N%20DE%20INFORMACI%3%93N%20FISCAL%20MUNICIPAL\(5\).pdf](https://www.entferios.gov.ar/reImun/userfiles/files/INSTRUCTIVO%20DE%20CARGA%20Y%20PRESENTACI%3%93N%20DE%20INFORMACI%3%93N%20FISCAL%20MUNICIPAL(5).pdf)

- Etapas: Ejecución (para la información correspondiente al ejercicio 2.019) y Presupuesto (para los datos del ejercicio 2.020).
- Organismos: Administración Central, Organismos Descentralizados y las Instituciones de Seguridad Social (Cajas de Jubilaciones)

Los análisis que se llevarán adelante, se realizan agrupando a los Municipios en categorías, de mayor representatividad, según la cantidad de habitantes del último Censo Nacional (año 2.010). Cabe aclarar que durante 2.019 se declararon 5 nuevos Municipios, con funciones a partir del 11/12/2.019, a los cuales no se considera para los análisis expuestos en este documento.

Cuadro N° 1: Categorías de Municipios consideradas en el Boletín

Categorías	Habitantes	Municipios por categoría	Habitantes por categoría
1° Categoría	De 1.500 a 5.000	45	113.063
2° Categoría	De 5.000 a 10.000	12	94.200
3° Categoría	De 10.000 a 50.000	17	380.589
4° Categoría	Más de 50.000	4	556.990
		78	1.144.842

Respecto a la estructura de análisis del Boletín Anual 2.019, es importante resaltar que se mantiene el estudio de distintos aspectos tratados en las ediciones anteriores informes, incorporando además un apartado sobre “situación del tesoro” de la Administración Pública No Financiera Municipal.

En cuanto a la información tomada como base, cabe resaltar que si bien se ha planteado como objetivo poder disponer de los datos fiscales en fechas cada vez más tempranas, permitiendo la preparación de informes con mayor oportunidad, al 31/03/2.020, plazo establecido por la Ley N° 25.917 para la presentación de la información, el mundo se veía atravesado por una situación compleja a causa de una pandemia - COVID 19, lo cual motivó cierta consideración a la hora de realizar el corte de información en el sistema.

En ese contexto se procedió a analizar los datos del ejercicio 2.019, registrados por los Municipios en el SIPIF hasta el 12/06/2.020, para las Etapas Ejecución y Presupuesto, correspondientes a la Administración Central, Organismos Descentralizados, e Instituciones de la Seguridad Social. A esa fecha, el resultado

obtenido fue que 74 Municipios (de los 78 a los que le correspondía la carga de datos), realizaron registros según lo solicitado. Posteriormente en el desarrollo de cada capítulo, se aclarará el nivel de cumplimiento por organismo y etapa.

De la información registrada, se efectuaron análisis de razonabilidad en comparación con datos obrante en esta Dirección proveniente de otros Organismos Provinciales, y de la propia base del Sistema Provincial de Información Fiscal Municipal. Como resultado se sugirió a los distintos Municipios, vía correo electrónico, las modificaciones que correspondieran, a los fines de que la información sea expuesta con mayor consistencia y homogeneidad.

Previo a comenzar con el análisis de cada capítulo, queremos agradecer a los Municipios, especialmente a la buena predisposición de los Contadores Municipales, personal de Contadurías y autoridades de las Instituciones de la Seguridad Social y de los Organismo Descentralizados Municipales que realizaron la carga de datos, aún en estas circunstancias tan complejas, permitiendo lograr nuevos aportes a la transparencia de la información fiscal de los Gobiernos Locales de la Provincia. Asimismo, queremos invitar a aquellos que no presentaron la información, o que la realizaron de manera incompleta, a continuar con este proceso, con el objetivo de poder contar con una base de datos de toda la Administración Pública No Financiera Municipal de la Provincia.

Capítulo 2

EJECUCION ANUAL

2019

www.entrerios.gov.ar/relmun
relacionesmunicipales@entrerios.gov.ar
Tel: +54 (0343) 4208266



Dirección General de
RELACIONES FISCALES CON MUNICIPIOS
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Gobierno de Entre Ríos

2.- EJECUCIÓN ANUAL 2019 APNF MUNICIPAL.

En este capítulo, procederemos al análisis de la ejecución presupuestaria Anual 2019 de la Administración Pública No Financiera Municipal (APNF Municipal), a partir del Esquema Ahorro Inversión Financiamiento Consolidado (EAIF Consolidado), en función de los datos registrados por cada Municipio en el SIPIF al 12/06/2.020, considerando:

- **Organismos:** Todos los Organismos de la Administración Pública No Financiera Municipal (Administración Central + Organismos Descentralizados + Instituciones de Seguridad Social)

- **Etapas:** Ejecución

- **Formularios:**

ABM Recursos,

ABM Gastos,

ABM Deuda (incluye Deuda con Observaciones),

ABM Tesoro,

ABM Cargos Ocupados,

ABM Gastos de Personal.

En cuanto al formulario ABM Deuda, para los Municipios que poseen Deuda Consolidada, el registro de la información se realiza en dos partes: por un lado, los datos que hacen al saldo al inicio, alta, amortización e interés; y por otro lado, el detalle de las características de dicha deuda: plazo, acreedor, periodicidad de la amortización, tasa de Interés, monto de cuota, garantía de afectación de coparticipación, y monto de origen (lo que en el SIPIF se denomina Planilla Deuda con Observaciones). De esta forma, la solicitud de datos sobre deuda está en sintonía con lo requerido por el artículo 25 inciso f) punto ii) del Decreto N° 1731/04, reglamentario del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

Antes de comenzar, resulta importante conocer la cantidad de organismos que se han podido analizar, a partir de la carga de información fiscal realizada por ellos mismos en el SIPIF Municipal, para el Ejercicio Anual 2019:

Cuadro N° 2: Cantidad de organismos analizados

ORGANISMOS	TOTAL DE ORGANISMOS	CANTIDAD DE ORGANISMOS ANALIZADOS	%
Administración Central	78	70	90%
Organismos Descentralizados	6	2	33%
Instituciones de Seguridad Social	20	16	80%
Administración Pública No Financiera	78	70	90%

Cabe destacar que en esta oportunidad, se han contemplado para el análisis 70 APNF Municipales, logrando superar la cantidad de organismos analizados para el 1º, 2º y 3º Trimestre 2019, especialmente respecto a la Administración Central y a las Instituciones de Seguridad Social.

A continuación, se expone la situación de cada Municipio a la fecha de corte mencionada (12/06/2.020), en cuanto al registro de la información correspondiente al Ejercicio Anual 2019 en el SIPIF, diferenciando a los Municipios con Registro Completo, Registro Incompleto y Registro Nulo de la siguiente manera:

❖ Municipios pintados en **color verde**: Registro Completo

Son aquellos que han registrado información en la totalidad de los formularios solicitados, y para todos los organismos que forman parte de la APNF Municipal.

❖ Municipios pintados en **color amarillo**: Registro Incompleto

Corresponde a aquellos casos que no han cargado la totalidad de los formularios, o bien que han registrado la información solo por algunos meses, o que les ha faltado aportar la información de algún organismo de la APNF Municipal.

❖ Municipios en **color rojo**: Registro Nulo

Aquellos casos que no han realizado registros en ninguno de los formularios solicitados, y para ninguno de los organismos de la APNF Municipal.

Cuadro N° 3: Situación de los Municipios en cuanto al registro de la información correspondiente al Ejercicio Anual 2019 en el SIPIF

ETAPA: Ejecución

ORGANISMO: Todos los organismos de la Administración Pública No Financiera Municipal

Municipios	Habitantes Censo 2010	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL 2019			PLANILLAS DE PERSONAL A MES 12	
		Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de Seguridad	ABM Cargos en Personal	ABM Gasto de Personal
1° de Mayo	1.167	Si			Si	Si
Alcaráz	2.578	Si			Si	Si
Aldea San Antonio	1.483	Si	Si	Si	Si	Si
Aranguren	1.878	Si		No	No	No
Basavilbaso	9.742	Si		incompleto	Si	Si
Bovril	8.790	Si			Si	Si
Caseros	2.339	Si			Si	Si
Ceibas	1.773	Si			No	incompleto
Cerrito	5.729	Si			Si	Si
Chajarí	34.848	Si			Si	Si
Colón	24.835	Si		Si	incompleto	incompleto
Colonia Avellaneda	3.084	Si			Si	Si
Colonia Ayuí	2.770	Si			Si	Si
Colonia Elía	1.566	Si			Si	Si
Concepción del Uruguay	73.729	Si			Si	Si
Concordia	152.282	Si	incompleto		incompleto	incompleto
Conscripto Bernardi	1.481	Si			Si	Si
Crespo	20.203	Si			Si	Si
Diamante	19.930	Si		incompleto	Si	Si
Enrique Carbó	1.193	Si			Si	Si
Estancia Grande	2.512	incompleto			No	No
Federación	17.547	Si		incompleto	incompleto	incompleto
Federal	18.015	Si		incompleto	incompleto	incompleto
General Campos	3.149	Si			Si	Si
General Galarza	4.896	Si			Si	Si
General Ramírez	9.222	Si			Si	Si
Gilbert	1.097	Si			Si	Si
Gobernador Maciá	6.306	No			No	No
Gobernador Mansilla	2.296	Si			No	incompleto
Gualeguay	43.009	incompleto		incompleto	No	No
Gualeguaychú	83.116	Si		incompleto	incompleto	Si
Hasenkamp	4.925	Si			Si	Si
Hernández	1.790	Si			Si	Si
Herrera	1.767	Si			Si	Si
Ibicuy	4.900	Si			Si	Si
La Criolla	2.382	No			No	No
La Paz	25.808	Si			Si	Si
Larroque	6.451	Si			Si	Si
Libertador San Martín	6.545	Si			Si	Si

Continuación

ETAPA: Ejecución

ORGANISMO: Todos los organismos de la Administración Pública No Financiera Municipal

Municipios	Habitantes Censo 2010	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL 2019			PLANILLAS DE PERSONAL A MES 12	
		Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de Seguridad	ABM Cargos en Personal	ABM Gasto de Personal
Los Charrúas	3.774	Si			Si	Si
Los Conquistadores	1.287	incompleto			No	No
Lucas Gonzalez	4.588	Si			Si	Si
María Grande	7.694	Si			Si	No
Nogoyá	23.702	Si		Si	incompleto	incompleto
Oro Verde	4.333	Si		Si	incompleto	incompleto
Paraná	247.863	Si	No		incompleto	incompleto
Piedras Blancas	1.767	Si			Si	Si
Pronunciamiento	1.252	Si			Si	Si
Pueblo General Belgrano	2.179	Si			Si	Si
Puerto Yerúa	1.696	Si			Si	Si
Rosario del Tala	13.723	Si			No	No
San Benito	9.324	Si			Si	Si
San Gustavo	1.618	Si			Si	Si
San Jaime	4.337	No			No	No
San José	18.178	Si		Si	Si	Si
San José de Feliciano	12.084	Si			Si	Si
San Justo	1.726	incompleto			No	No
San Salvador	13.228	Si	No		incompleto	No
Santa Ana	1.795	No			No	No
Santa Anita	1.380	Si			Si	Si
Santa Elena	17.883	Si			Si	Si
Sauce de Luna	2.998	incompleto			Si	No
Seguí	3.885	Si			Si	Si
Tabossi	1.542	incompleto		No	No	No
Ubajay	3.507	Si			Si	Si
Urdinarrain	8.986	Si	Si	Si	Si	Si
Valle María	2.427	Si		incompleto	incompleto	incompleto
Viale	9.641	Si		Si	Si	Si
Victoria	31.842	Si		Si	Si	Si
Villa Clara	2.790	Si			Si	Si
Villa del Rosario	3.973	Si			Si	Si
Villa Domínguez	1.858	Si			Si	Si
Villa Elisa	11.117	Si		Si	Si	Si
Villa Hernandarias	5.770	Si			Si	Si
Villa Mantero	1.495	Si			Si	Si
Villa Paranacito	4.215	Si		Si	Si	Si
Villa Urquiza	1.615	Si		Si	Si	incompleto
Villaguay	34.637	Si			Si	Si

2.1.- EAIF CONSOLIDADO DE LA APNF MUNICIPAL.

Aclarado lo anterior, se presenta a continuación el EAIF Consolidado, correspondiente al Ejercicio Anual 2019, contemplando todos los Organismos que componen la Administración Pública No Financiera Municipal, y que realizaron registros en el SIPIF por el período mencionado:

Cuadro N° 4: Esquema AIF de la APNF MUNICIPAL. Ejercicio Anual 2.019

	CONCEPTO	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de Seguridad Social	Total Adm. Pública No Financiera Municipal
I	INGRESOS CORRIENTES	\$ 21.615.937.609	\$ 9.996.046	\$ 1.133.530.632	\$ 22.759.464.287
1	Ingresos Tributarios:	\$ 19.645.725.732	\$ 1.524.973	\$ 20.283.778	\$ 19.667.534.482
2	De Origen Municipal	\$ 7.640.986.385	\$ 1.524.973	\$ -	\$ 7.642.511.358
3	De Origen Provincial	\$ 4.338.841.682	\$ -	\$ -	\$ 4.338.841.682
4	De Origen Nacional	\$ 7.665.897.664	\$ -	\$ 20.283.778	\$ 7.686.181.442
5	Aportes y contribuciones a la seguridad social	\$ -	\$ -	\$ 617.130.446	\$ 617.130.446
6	Ingresos No Tributarios:	\$ 656.393.511	\$ 55.165	\$ 8.239.590	\$ 664.688.266
7	Derechos	\$ 462.336.972	\$ 1.848	\$ 440.872	\$ 462.779.693
8	Otros No Tributarios	\$ 194.056.539	\$ 53.317	\$ 7.798.718	\$ 201.908.573
9	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	\$ 310.166.614	\$ 2.959.354	\$ 827.022	\$ 313.952.990
10	Rentas de la Propiedad	\$ 590.416.837	\$ 129.504	\$ 410.117.681	\$ 1.000.664.022
11	Transferencias Corrientes	\$ 331.019.103	\$ 5.327.050	\$ 6.135.948	\$ 342.482.101
12	Ingresos de Operación	\$ 82.215.813	\$ -	\$ 70.796.167	\$ 153.011.980
II	GASTOS CORRIENTES	\$ 19.254.757.244	\$ 8.498.787	\$ 731.704.864	\$ 19.994.960.896
1	Gastos de consumo (Gastos realizados por la Administración Municipal)	\$ 17.807.521.728	\$ 8.492.787	\$ 62.259.527	\$ 17.878.274.043
2	Remuneraciones	\$ 12.805.960.919	\$ 6.122.427	\$ 48.977.608	\$ 12.861.060.954
3	Bienes y servicios	\$ 4.996.801.385	\$ 2.370.360	\$ 12.712.659	\$ 5.011.884.404
4	Otros gastos	\$ 4.759.424	\$ -	\$ 569.260	\$ 5.328.684
5	Intereses y otras rentas de la propiedad:	\$ 105.090.166	\$ -	\$ -	\$ 105.090.166
6	Intereses(*)	\$ 104.925.166	\$ -	\$ -	\$ 104.925.166
7	Otras Rentas de la Propiedad	\$ 165.000	\$ -	\$ -	\$ 165.000
8	Prestaciones de la seguridad social	\$ 302.526	\$ -	\$ 605.644.026	\$ 605.946.552
9	Impuestos directos	\$ -	\$ -	\$ 299.582	\$ 299.582
10	Otras pérdidas	\$ 7.811.246	\$ -	\$ 557.591	\$ 8.368.836
11	Transferencias corrientes:	\$ 1.334.031.579	\$ 6.000	\$ 4.683.275	\$ 1.338.720.854
12	Al sector Privado	\$ 1.073.875.906	\$ 6.000	\$ 4.683.275	\$ 1.078.565.180
13	Al sector público	\$ 260.073.904	\$ -	\$ -	\$ 260.073.904
14	Al sector externo	\$ 81.770	\$ -	\$ -	\$ 81.770
15	Gastos de operación	\$ -	\$ -	\$ 58.260.863	\$ 58.260.863
III	RESULTADO ECONÓMICO (I - II) AHORRO / DESAHORRO	\$ 2.361.180.366	\$ 1.497.258	\$ 401.825.768	\$ 2.764.503.392
IV	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 923.184.248	\$ 2.212	\$ 3.018.663	\$ 926.205.122
1	Recursos propios de capital	\$ 106.065.315	\$ -	\$ 3.018.663	\$ 109.083.978
2	Transferencias de capital	\$ 817.118.933	\$ 2.212	\$ -	\$ 817.121.145
3	Disminución de la Inversión Financiera (con fines de políticas públicas)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
V	GASTOS DE CAPITAL	\$ 4.484.052.773	\$ 1.851.815	\$ 35.552.508	\$ 4.521.457.096
1	Inversión real directa	\$ 4.417.230.063	\$ 1.851.815	\$ 35.552.508	\$ 4.454.634.386
2	Transferencias de capital:	\$ 66.822.710	\$ -	\$ -	\$ 66.822.710
3	Al sector privado	\$ 24.784.228	\$ -	\$ -	\$ 24.784.228
4	Al sector público	\$ 41.960.005	\$ -	\$ -	\$ 41.960.005
5	Al sector externo	\$ 78.477	\$ -	\$ -	\$ 78.477
6	Inversión financiera (con fines de políticas públicas)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VI	TOTAL RECURSOS (I + IV)	\$ 22.539.121.858	\$ 9.998.257	\$ 1.136.549.295	\$ 23.685.669.409
VII	TOTAL GASTOS (II + V)	\$ 23.738.810.017	\$ 10.350.603	\$ 767.257.372	\$ 24.516.417.992
VIII	TOTAL GASTOS PRIMARIOS (VII - Intereses(**))	\$ 23.633.884.851	\$ 10.350.603	\$ 767.257.372	\$ 24.411.492.826
IX	RESULTADO FINANCIERO ANTES DE CONTRIBUCIONES (VI - VII)	\$ -1.199.688.159	\$ -352.345	\$ 369.291.922	\$ -830.748.582
X	Contribuciones figurativas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XI	Gastos figurativos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XII	RESULTADO PRIMARIO (VI - VIII + X - XI)	\$ -1.094.762.994	\$ -352.345	\$ 369.291.922	\$ -725.823.417
XIII	RESULTADO FINANCIERO (IX + X - XI)	\$ -1.199.688.159	\$ -352.345	\$ 369.291.922	\$ -830.748.582
XIV	FUENTES FINANCIERAS	\$ 2.537.196.589	\$ 1.542.524	\$ 183.967.076	\$ 2.722.706.190
1	Disminución de la Inversión Financiera (con fines de administrar liquidez)	\$ 815.665.260	\$ 1.505.868	\$ 142.860.952	\$ 960.032.080
2	Endeudamiento Público e incremento de otros pasivos	\$ 1.721.531.329	\$ 36.657	\$ 41.106.124	\$ 1.762.674.110
3	Incremento del patrimonio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4	Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XV	APLICACIONES FINANCIERAS	\$ 1.375.818.602	\$ 1.190.179	\$ 575.073.339	\$ 1.952.082.120
1	Incremento de la Inversión financiera (con fines de administrar liquidez)	\$ 310.036.362	\$ 1.016.160	\$ 573.558.344	\$ 884.610.865
2	Amortización de deuda y disminución de otros pasivos	\$ 1.065.782.240	\$ 174.019	\$ 1.514.995	\$ 1.067.471.254
3	Disminución del patrimonio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4	Gastos figurativos para aplicaciones financieras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XVI	RESULTADO FINAL (XIII + XIV - XV)	\$ -38.310.172	\$ -	\$ -21.814.340	\$ -60.124.512

Para poder apreciar el estado de situación de los Organismos que componen la APNF Municipal, en cuanto al registro de los datos en el SIPIF Municipal al 12/06/2020 correspondiente al Ejercicio Anual 2019, se procede a describir el escenario de cada Organismo en particular.

2.1.1.- ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

La situación de la Administración Central de los Municipios Entrerrianos por el período y fecha indicados, se puede apreciar en el cuadro resumen que se expone a continuación, con las siguientes referencias:

- ❖ Municipios pintados en color verde - Registro Completo:68
- ❖ Municipios pintados en color amarillo - Registro Incompleto:6
- ❖ Municipios en color rojo - Registro Nulo:4

Cabe destacar que respecto a los primeros tres informes trimestrales elaborados para el 2019, se ha incrementado notablemente la cantidad de Municipios con Registro Completo, disminuyendo los casos de Registro Incompleto y Nulo, permitiendo analizar en esta oportunidad una mayor cantidad de casos.

Para el Esquema AIF de la APNF Municipal expuesto en el Cuadro N° 4, se consideraron 70 Gobiernos Locales, dentro de los cuales se encuentran los 68 Municipios con Registro Completo en el SIPIF (resaltados en verde en el Cuadro N° 5); y 2 Municipios que si bien están con Registro Incompleto en el SIPIF (resaltados en amarillo en el Cuadro N° 5), cuentan como mínimo con ABM Recursos y ABM Gastos registrados desde Enero a Diciembre, permitiendo la obtención del Resultado Económico y Financiero del EAIF.

Cuadro N° 5: Administración Central - registro de información del Ejercicio Anual 2.019 en el SIPIF - situación al 12/06/2.020.

ETAPA: Ejecución

ORGANISMO: Administración Central

Municipios	Habitantes Censo 2010	FORMULARIOS					
		ABM Recursos	ABM Gastos	ABM Deuda		ABM Tesoro	Esquema AIF: Resultado final = 0
				Deuda	Deuda con Observaciones		
1° de Mayo	1.167	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
Alcaraz	2.578	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Aldea San Antonio	1.483	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Aranguren	1.878	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	
Basavilbaso	9.742	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Bovril	8.790	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Caseros	2.339	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
Celbas	1.773	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	
Cerrito	5.729	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
Chajarí	34.848	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Colón	24.835	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Colonia Avellaneda	3.084	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
Colonia Ayuí	2.770	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
Colonia Elia	1.566	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Concepción del Uruguay	73.729	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Concordia	152.282	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Conscripto Bernardi	1.481	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	
Crespo	20.203	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Diamante	19.930	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	
Enrique Carbó	1.193	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	
Estancia Grande	2.512	Ene a Nov	Ene a Nov	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Federación	17.547	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Federal	18.015	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
General Campos	3.149	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
General Galarza	4.896	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
General Ramírez	9.222	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Gilbert	1.097	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	
Gobernador Maciá	6.306	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Gobernador Mansilla	2.296	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	
Gualeday	43.009	Ene a Dic	Ene a Nov	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Gualedaychú	83.116	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Hasenkamp	4.925	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	
Hernandez	1.790	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
Herrera	1.767	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
Ibicuy	4.900	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
La Criolla	2.382	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
La Paz	25.808	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Larroque	6.451	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	
Libertador San Martín	6.545	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	

Continuación.

ETAPA: Ejecución
ORGANISMO: Administración Central

Municipios	Habitantes Censo 2010	FORMULARIOS					
		ABM Recursos	ABM Gastos	ABM Deuda		ABM Tesoro	Esquema AIF: Resultado final = 0
				Deuda	Deuda con Observaciones		
Los Charrúas	3.774	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Los Conquistadores	1.287	Ene a Dic	Ene a Dic	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Lucas Gonzalez	4.588	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
María Grande	7.694	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Nogoya	23.702	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Oro Verde	4.333	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
Paraná	247.863	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Piedras Blancas	1.767	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Pronunciamiento	1.252	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Pueblo General Belgrano	2.179	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
Puerto Yerúa	1.696	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Rosario del Tala	13.723	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	
San Benito	9.324	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
San Gustavo	1.618	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
San Jaime	4.337	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
San José	18.178	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
San José de Feliciano	12.084	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	
San Justo	1.726	Ene a Sep	Ene a Sep	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
San Salvador	13.228	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Santa Ana	1.795	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Santa Anita	1.380	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Santa Elena	17.883	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Sauce de Luna	2.998	Diciembre	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Diciembre	
Seguí	3.885	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
Tabossi	1.542	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin Registro	Diciembre	Si
Ubajay	3.507	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
Urdinarrain	8.986	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Valle María	2.427	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	
Viale	9.641	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Victoria	31.842	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Villa Clara	2.790	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
Villa del Rosario	3.973	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
Villa Dominguez	1.858	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	
Villa Elisa	11.117	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Villa Hernandarias	5.770	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Villa Mantero	1.495	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
Villa Paranacito	4.215	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	
Villa Urquiza	1.615	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Villaguay	34.637	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si

2.1.2.- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

En base al Universo de Control informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, los Municipios Entrerrianos cuentan con 6 Organismos Descentralizados distribuidos en 5 Municipios.

Tal como se mencionó en la Introducción, estos Organismos son parte de la Administración Pública No Financiera Municipal, quedando alcanzados también por los requerimientos de información fiscal realizados a través del SIPIF Municipal.

El estado de situación de los Organismos Descentralizados al 12/06/2.020, en cuanto al registro de información fiscal del Ejercicio Anual 2.019 en el SIPIF, es el siguiente:

Cuadro N° 6: Organismos Descentralizados- registro de información del Ejercicio Anual 2.019 en el SIPIF - situación al 12/06/2.020.

ETAPA: Ejecución
ORGANISMO: Organismos Descentralizados

Municipio	Organismos Descentralizados	FORMULARIOS					
		ABM Recursos	ABM Gastos	ABM Deuda		ABM Tesoro	Esquema AIF: Resultado final = 0
				Deuda	Deuda con Observaciones		
Aldea San Antonio	Instituto de Estudios Superiores San Antonio - IDESSA	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
Concordia	Ente Descentralizado de Obras Sanitaria - EDOS	Ene a Dic	Ene a Mar	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
	Instituto de Tierras y Viviendas Autárquico Municipal - InVyTAM						
Paraná	Ente Mixto de Turismo de la Ciudad de Paraná - EMPATUR	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
San Salvador	Caja de Ayuda Mutua para Empleados y Obreros Municipales - CAMPEOM	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Urdinarrain	Ente de Promoción de la Producción y el Empleo - EPPE	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si

Del cuadro resumen anterior, se puede observar:

- ❖ Municipios pintados en color verde - Registro Completo: 2
- ❖ Municipios pintados en color amarillo - Registro Incompleto: 1
- ❖ Municipios en color rojo - Registro Nulo: 2

Son 2 los Organismos Descentralizados considerados en el Esquema AIF de la APNF Municipal del Cuadro N° 4, y pertenecen a Municipios que se encuentran con Registro Completo en el SIPIF (resaltados en verde en el Cuadro N° 6).

2.1.3.- INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

En la Provincia de Entre Ríos existe un total de 20 Municipios que poseen Instituciones de Seguridad Social (Cajas de Jubilaciones y Pensiones Municipales). Ellos son: Aldea San Antonio, Aranguren, Basavillbaso, Colón, Diamante, Federación, Federal, Gualaguay, Gualaguaychú, Nogoyá, Oro Verde, San José, Tabossi, Urdinarrain, Valle María, Viale, Victoria, Villa Elisa, Villa Paranacito y Villa Urquiza.

A los fines de conocer el estado de situación de registro de datos fiscales de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Municipales al 12/06/2020, correspondiente al Ejercicio Anual 2019 en el SIPIF, se elaboró un cuadro resumen en el que se puede observar:

- ❖ Municipios pintados en color verde - Registro Completo: 11
- ❖ Municipios pintados en color amarillo - Registro Incompleto: 7
- ❖ Municipios en color rojo - Registro Nulo: 2

Cabe mencionar que respecto a los primeros tres informes trimestrales elaborados para el 2019, se ha logrado incrementar para el análisis Anual 2019 la cantidad de Municipios con Registro Completo, disminuyendo los casos de Registro Incompleto, permitiendo analizar una cantidad mayor de instituciones.

Para el Esquema AIF de la APNF Municipal del Cuadro N° 4, se contemplaron 16 Cajas de Jubilaciones: 11 con Registro Completo en el SIPIF (resaltados en verde en el Cuadro N° 7); y 5 que si bien están con Registro Incompleto en el SIPIF (resaltados en amarillo en el Cuadro N° 7), cuentan como mínimo con ABM Recursos y ABM Gastos registrados desde Enero a Diciembre, permitiendo la obtención del Resultado Económico y Financiero del EAIF.

Cuadro N° 7: Instituciones de Seguridad Social - registro de información del Ejercicio Anual 2.019 en el SIPIF - situación al 12/06/2.020.

ETAPA: Ejecución

ORGANISMO: Instituciones de Seguridad Social

Municipios	Habitantes Censo 2010	FORMULARIOS					
		ABM Recursos	ABM Gastos	ABM Deuda		ABM Tesoro	Esquema AIF: Resultado final = 0
				Deuda	Deuda con Observaciones		
Aldea San Antonio	1.483	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
Aranguren	1.878	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Basavilbaso	9.742	Ene a Dic	Ene a Dic	Sin Registro	Sin Registro	Diciembre	Si
Colón	24.835	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
Diamante	19.930	Ene a Dic	Ene a Dic	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Federación	17.547	Ene a Jun	Ene a Jun	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Federal	18.015	Ene a Dic	Ene a Nov	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Galeguay	43.009	Ene a Dic	Ene a Dic	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Galeguaychú	83.116	Ene a Dic	Ene a Dic	Sin Registro	Sin Registro	Diciembre	Si
Nogoya	23.702	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	
Oro Verde	4.333	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	
San José	18.178	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
Tabossi	1.542	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Urdinarrain	8.986	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Si	Diciembre	Si
Valle María	2.427	Ene a Dic	Ene a Dic	Sin Registro	Sin Registro	Diciembre	
Viale	9.641	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
Victoria	31.842	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	
Villa Elisa	11.117	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	
Villa Paranacito	4.215	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	Si
Villa Urquiza	1.615	Ene a Dic	Ene a Dic	Diciembre	Sin deuda consolidada	Diciembre	

Capítulo 3

REGLAS FISCALES

aplicadas a la
Administración Pública no
Financiera Municipal

www.entrerios.gov.ar/relmun
relacionesmunicipales@entrerios.gov.ar
Tel: +54 (0343) 4208266



Dirección General de
RELACIONES FISCALES CON MUNICIPIOS
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Gobierno de Entre Ríos

3.-REGLAS FISCALES APLICADAS A LA APNF MUNICIPAL

Las reglas fiscales definidas por el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno (Ley N° 25.917 y modificatorias), rigen a partir del ejercicio fiscal 2.018 y sucesivos, y son aplicables al Gobierno Nacional y Jurisdicciones adheridas.

El objeto del presente apartado es seguir ensayando la aplicación de las reglas a toda la APNF Municipal (Administración Central, Organismos Descentralizados y a las Instituciones de la Seguridad Social), a fin de conocer el estado de situación ante la creación de un Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal para Municipios y las implicancias de su aplicación.

En esta oportunidad, la base del Informe se centra en los datos del Ejercicio Anual 2019, exponiendo un resumen de los resultados obtenidos del análisis de las reglas fiscales, efectuado con fines de seguimiento, especialmente de las reglas de transparencia (publicaciones) y de las reglas cuantificables que establece el Régimen.

Cabe aclarar que su medición no implica calificación de Cumplimiento o No cumplimiento.

En lo que respecta a las reglas cuantitativas, el análisis se realiza agrupando a los Municipios en categorías, de mayor representatividad, según la cantidad de habitantes del último Censo Nacional (año 2.010), tal como se expuso en el Cuadro N° 1 del Capítulo 1: Introducción.

3.1.- PUBLICACIONES DE LOS MUNICIPIOS.

El artículo 7° de la Ley N° 25.917 y modificatorias, dispone la publicación en la página web de cada jurisdicción, de los conceptos que se detallan a continuación:

*“... el **Presupuesto Anual** - una vez aprobado, o en su defecto, el presupuesto prorrogado, hasta tanto se apruebe aquél - y las proyecciones del **Presupuesto Plurianual**, luego de presentadas a las legislaturas correspondientes, y la **Cuenta Anual de Inversión**. Con un rezago de un (1) trimestre, difundirán información trimestral de la **ejecución presupuestaria** (base devengado y base caja), del gasto (base devengado) clasificado según finalidad y función, del **stock de la deuda pública**, incluida la flotante, como así también los programas multilaterales de financiamiento, y del pago de servicios, detallando en estos tres (3) últimos casos el tipo de acreedor. A tales efectos, y con el objetivo de contribuir a la realización de estadísticas fiscales acordes con las establecidas en las normas internacionales, se utilizarán criterios metodológicos compatibles con los establecidos en la ley 24.156 y modificatorias, mediante la aplicación de los clasificadores presupuestarios a los que se hiciera mención en el artículo 4°. Asimismo, se presentará información del **nivel de ocupación del sector público** al 31 de diciembre y al 30 de junio de cada año con un rezago de un (1) trimestre, consignando totales de la planta de personal permanente y transitoria y del personal contratado, incluido el de los proyectos financiados por Organismos Multilaterales de Crédito...”*

En el cuadro a continuación, se muestra mediante porcentajes el nivel de publicaciones realizadas por los Municipios entrerrianos en sus Páginas Web Oficiales, en función de lo solicitado por la Ley de referencia, siendo el período de relevamiento del 16 al 22 de junio de 2.020, contemplando específicamente los siguientes puntos:

Cuadro N° 8: Publicaciones de los Municipios. Art. 7° Ley N° 25.917

CONCEPTOS	% DE MUNICIPIOS QUE PUBLICAN
Presupuesto Anual 2.020	41%
Presupuesto Plurianual (2.020-2.022)	0%
Cuenta Anual de Inversión – Ejercicio 2.019	1%
Ejecución Presupuestaria al 31/12/2.019	31%
Stock de Deuda al 31/12/2.019	12%
Planta de Personal del Sector Público Municipal al 31/12/2.019	8%

Para conocer el detalle de las publicaciones efectuadas por los Municipios en sintonía con el Artículo 7° del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, se recomienda ingresar a la página web de esta Dirección (<https://www.entrerios.gov.ar/reلمun/>), específicamente al apartado "Responsabilidad Fiscal", archivo "Publicaciones de los Municipios entrerrianos".

3.2.- REGLA DEL GASTO CORRIENTE.

El artículo 10 de la Ley N° 25.917 y modificatorias, establece que la tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario neto no podrá superar la tasa de aumento del Índice de Precios al Consumidor promedio de cobertura nacional (IPC).

Asimismo, el Artículo 67 inc. a) de la Ley N° 27.467 establece que si durante el Ejercicio Fiscal 2018, la tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario fuere menor que la tasa de aumento del IPC promedio de cobertura nacional, la diferencia podrá ser considerada en la medición de la regla de gasto corriente, permitiendo incrementar el límite de gasto público corriente primario del Ejercicio Fiscal 2019.

Para el análisis de esta regla, se calculó la tasa nominal de variación del gasto corriente ejecutado al 31/12/2019, respecto de la ejecución del gasto corriente correspondiente al cuarto trimestre acumulado del ejercicio anterior, considerando:

- **Organismo:** Todos los Organismos de la Administración Pública No Financiera Municipal (Administración Central + Organismos Descentralizados + Instituciones de Seguridad Social)
- **Etapas:** Ejecución
- **Municipios Analizados:** 68

El seguimiento de esta regla se pudo efectuar con los 68 Municipios que registraron los gastos correspondientes al Ejercicio Anual 2019 y del año anterior, como mínimo para la Administración Central. Puede ocurrir que en algunos Municipios no se estén contemplando los gastos de los Organismos Descentralizados o de las Instituciones de Seguridad Social, por no contar con dichos registros en el SIPIF, como se explicó en el Capítulo 2 del presente Boletín.

- **Gasto Público Corriente Primario (neto de los intereses de la deuda) del Ejercicio 2019 y del año anterior.**

Estos datos fueron extraídos de la registración realizada por los Municipios en el SIPIF. El Gasto Público Corriente Primario surge de la diferencia entre el Gasto Corriente y los intereses de la deuda.

En este punto, es importante aclarar que la Ley refiere al gasto público corriente primario "neto", estableciendo ciertas exclusiones para llegar a dicho dato, las cuales no serán consideradas en este análisis por no contar con la desagregación de esa información por municipio, o bien, por no ser aplicable a Gobiernos Locales.

- **Excedente Anual 2018 (Ley N° 27.467, Art. 67, inc. a).**

La fuente de información utilizada para el cálculo de este concepto es el registro de los Municipios en el SIPIF de los datos correspondientes al Ejercicio Anual 2018. Para el caso de aquellos Municipios que no efectuaron los registros necesarios para calcular el excedente anual 2018, no se consideran beneficiados por este concepto, disponiendo de un porcentual del 0%.

- **IPC, Promedio, de cobertura nacional:** 53,55%

El cálculo del IPC se ha realizado siguiendo la metodología establecida por el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal¹, tomando como base la información

¹ <http://www.responsabilidadfiscal.gob.ar/>

publicada por el INDEC, calculando un promedio entre los meses de enero a diciembre de cada año.

En resumen, la metodología de cálculo de la regla es la siguiente:

$$\Delta \text{Gasto Corriente Primario} \leq (\Delta \text{IPC Promedio de Cobertura Nacional} + \text{Excedente 2018})$$

De esta manera, pueden observarse en el cuadro a continuación las variaciones interanuales del gasto corriente primario, agregado por categoría de Municipios y a nivel consolidado, en relación a la variación del IPC promedio de cobertura nacional, de 53,55% para este período, teniendo presente el posible excedente anual 2018 del art. 67, inc. a) de la Ley N° 27.467.

CAPITULO 3: Reglas Fiscales aplicadas a la APNF Municipal

Cuadro N° 9: Regla del Gasto Corriente Primario.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA MUNICIPAL EJECUCIÓN 2019	Consolidado Primera Categoría	Consolidado Segunda Categoría	Consolidado Tercera Categoría	Consolidado Cuarta Categoría	Consolidado Total
MUNICIPIOS ANALIZADOS	37	11	16	4	68
Gasto Corriente Primario Ejercicio Anual 2018	\$ 1.579.405.907	\$ 1.174.031.033	\$ 4.115.609.520	\$ 6.484.535.066	\$ 13.353.581.525
Gasto Corriente Primario Ejercicio Anual 2019	\$ 2.310.528.316	\$ 1.668.588.263	\$ 6.052.143.162	\$ 9.729.365.072	\$ 19.760.624.814
Incremento del Gasto Corriente Primario	46,29%	42,12%	47,05%	50,04%	47,98%
Excedente Anual 2018 (Ley N° 27.467, Art. 67, inc. a)	0,00%	0,00%	0,00%	6,67%	2,02%
Incremento del IPC Promedio - PARÁMETRO	53,55%				
MUNICIPIOS DENTRO DEL PARÁMETRO	30	10	14	4	58

Tanto en las categorías de Municipios como a nivel consolidado, puede observarse que durante el Ejercicio Anual 2019, el Gasto Corriente Primario de los Municipios se incrementó, respecto del año anterior, por debajo del parámetro establecido para su seguimiento (Incremento del IPC Promedio: 53,55%).

Por último, analizando la situación de cada Municipio en particular, se observa que más del 85% de los Municipios analizados (58 de los 68), estuvieron dentro del parámetro establecido en cuanto al incremento del gasto público corriente primario, observándose sólo en las tres primeras categorías (de menor cantidad de habitantes) casos de Municipios cuyo incremento del Gasto Corriente Primario superó la tasa de aumento del IPC.

Si el análisis de esta misma regla se realiza exclusivamente para la Administración Central de los Municipios entrerrianos, veremos en el cuadro a continuación que se llega a las mismas conclusiones generales, sin variaciones importantes en los componentes de esta regla, dando cuenta de la magnitud que posee la Administración Central a comparación de los demás Organismos de la Administración Pública No Financiera Municipal.

Cuadro N° 10: Regla del Gasto Corriente Primario sobre Administración Central.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL 2019	EJECUCIÓN	Consolidado Primera Categoría	Consolidado Segunda Categoría	Consolidado Tercera Categoría	Consolidado Cuarta Categoría	Consolidado Total
MUNICIPIOS ANALIZADOS		37	11	16	4	68
Gasto Corriente Primario Ejercicio Anual 2018		\$ 1.566.073.675	\$ 1.111.957.861	\$ 3.813.860.573	\$ 6.342.075.730	\$ 12.833.967.840
Gasto Corriente Primario Ejercicio Anual 2019		\$ 2.284.480.736	\$ 1.583.937.698	\$ 5.634.818.474	\$ 9.517.184.255	\$ 19.020.421.162
Incremento del Gasto Corriente Primario		45,87%	42,45%	47,75%	50,06%	48,20%
Excedente Anual 2018 (Ley N° 27.467, Art. 67, inc. a)		0,00%	0,00%	0,00%	6,67%	2,02%
Incremento del IPC Promedio - PARÁMETRO		53,55%				
MUNICIPIOS DENTRO DEL PARÁMETRO		31	10	13	4	58

3.3.- REGLA DEL GASTO PRIMARIO.

El artículo 10 BIS de la Ley N° 25.917 y modificatorias, establece que en aquellas jurisdicciones que en el año previo hayan presentado ejecuciones presupuestarias –base devengado- con resultado corriente primario deficitario o no hayan cumplido con el indicador previsto en el artículo 21 de la ley, la tasa nominal de aumento del gasto público primario no podrá superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional calculada por el INDEC (53,55% promedio para este periodo).

Las consideraciones para el cálculo de esta regla son:

- **Organismo:** Todos los Organismos de la Administración Pública Municipal No Financiera (Administración Central + Organismos Descentralizados + Instituciones de Seguridad Social)
- **Etapas:** Ejecución
- **Municipios analizados:** 68

Para determinar la base de análisis, se adopta el mismo criterio que el descrito en la regla anterior.

- **Resultado Corriente Primario Deficitario en Ejecución al 31/12/2.018**

Se considera el Resultado Corriente Primario (neto de los intereses de la deuda), extraído del registro de datos efectuado por los Municipios en el SIPIF por el año 2.018.

- **Indicador previsto en el artículo 21 de la Ley N° 25.917 (servicios de la deuda menor o igual al 15% de los recursos corrientes netos).**

Durante el período anual 2.018, todos los Municipios analizados han registrado servicios de la deuda inferiores al 15% de los Recursos Corrientes.

- **Gasto Público Primario (neto de los intereses de la deuda), del Ejercicio 2.019 y del año anterior.**

En este punto, es importante aclarar que la Ley refiere al gasto público primario neto, estableciendo ciertas exclusiones para llegar a dicho dato, las cuales no serán consideradas en éste análisis por los mismos fundamentos descriptos en la regla precedente.

- **IPC, Promedio, de cobertura nacional: 53,55%**

En cuanto al Índice de Precios al Consumidor, se toma el mismo criterio que el descripto en la regla anterior.

En resumen, la metodología de cálculo de la regla es la siguiente:

Si el Resultado Corriente Primario del año 2.018 fue deficitario, o los Servicios de la Deuda superaron el 15% de los Recursos Corrientes Netos del año 2.018:

Δ Gasto Primario \leq Δ IPC Promedio de Cobertura Nacional: 53,55%

En cuanto a la aplicación de esta regla al consolidado de Municipios, puede observarse en el cuadro a continuación que durante el año 2.018 ninguna de las categorías de Municipios obtuvo Resultado Corriente Primario Deficitario, y el Indicador de la Deuda sobre los Recursos Corrientes no superó el 15%, por lo tanto, no corresponde aplicar la regla al consolidado por categorías.

Cuadro N° 11: Regla del Gasto Primario.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA MUNICIPAL EJECUCIÓN 2019	Consolidado Primera Categoría	Consolidado Segunda Categoría	Consolidado Tercera Categoría	Consolidado Cuarta Categoría	Consolidado Total
MUNICIPIOS ANALIZADOS	37	11	16	4	68
Resultado Corriente Primario - Año 2018	\$ 358.843.644	\$ 209.242.961	\$ 881.606.464	\$ 1.207.240.447	\$ 2.656.933.515
Resultado Corriente Primario Deficitario - Año 2018	NO	NO	NO	NO	NO
Servicios de Deuda (cap.+ int.) / Recursos Corrientes - Año 2018	0,18%	0,69%	0,42%	0,76%	0,56%
Incumplimiento del indicador de endeudamiento del 15% - Año 2018	NO	NO	NO	NO	NO
Gasto público primario Ejercicio Anual 2018	No corresponde aplicar la Regla				
Gasto público primario Ejercicio Anual 2019					
Tasa Nominal de aumento del gasto público primario					
Incremento del IPC Promedio - PARÁMETRO					
MUNICIPIOS EN QUE APLICARÍA LA REGLA	5	1	0	0	6
MUNICIPIOS DENTRO DEL PARÁMETRO	5	1	0	0	6

En cambio, el análisis por Municipio arroja que de los 68 Municipios analizados, sólo 6 de ellos estarían sujetos a la aplicación de la Regla del Gasto Primario, por contar con Resultado Corriente Primario Deficitario en el año 2.018. Para estos Municipios, las variaciones interanuales del gasto primario no puede superar la variación del IPC promedio de cobertura nacional para este periodo (53,55%), cumpliendo con ello todos los Municipios analizados.

Aplicando la Regla del Gasto Primario exclusivamente sobre la Administración Central, pasan a ser 7 los Municipios sujetos a la aplicación de esta Regla, cumpliendo igualmente con ella todos los Municipios analizados.

Cuadro N° 12: Regla del Gasto Primario sobre la Administración Central

ADMINISTRACIÓN CENTRAL EJECUCIÓN 2019	Consolidado Primera Categoría	Consolidado Segunda Categoría	Consolidado Tercera Categoría	Consolidado Cuarta Categoría	Consolidado Total
MUNICIPIOS ANALIZADOS	37	11	16	4	68
Resultado Corriente Primario - Año 2018	\$ 336.320.727	\$ 143.909.905	\$ 688.043.043	\$ 1.165.908.019	\$ 2.334.181.695
Resultado Corriente Primario Deficitario - Año 2018	NO	NO	NO	NO	NO
Servicios de Deuda (cap.+ int.) / Recursos Corrientes - Año 2018	0,18%	0,69%	0,42%	0,76%	0,56%
Incumplimiento del indicador de endeudamiento del 15% - Año 2018	NO	NO	NO	NO	NO
Gasto público primario Ejercicio Anual 2018	No corresponde aplicar la Regla				
Gasto público primario Ejercicio Anual 2019					
Tasa Nominal de aumento del gasto público primario					
Incremento del IPC Promedio - PARÁMETRO	53,55%				
MUNICIPIOS EN QUE APLICARÍA LA REGLA	5	1	1	0	7
MUNICIPIOS DENTRO DEL PARÁMETRO	5	1	1	0	7

3.4.- REGLA DEL EMPLEO.

El artículo 10 QUÁTER de la Ley N° 25.917 y modificatorias, establece que las jurisdicciones se comprometen a no incrementar la relación de cargos ocupados en el Sector Público (en planta permanente, temporaria y contratada) existente al 31/12/2017, respecto a la población proyectada por el INDEC para cada jurisdicción.

El relevamiento de datos sobre el nivel de ocupación de la Administración Pública No Financiera Municipal es realizado dos veces al año, con datos correspondientes al mes de junio y de diciembre de cada año. En esta oportunidad, dicha información fue recolectada mediante la Planilla N° 2: Planta de Personal, incorporada recientemente en SIPIF Municipal, considerando sólo la planta ocupada de los distintos organismos de la APNF Municipal (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social).

Dicho esto, el seguimiento de la Regla de Empleo correspondiente a los Gobiernos Locales se realiza con las siguientes consideraciones:

- **Organismo:** Administración Central

Para el análisis de esta Regla, se considera solamente la información de la Administración Central, a los fines de poder realizar una comparación análoga con el periodo base (2017).

- **Etapas:** Ejecución
- **Municipios analizados:** 63

El seguimiento de esta regla se efectúa con los 63 Municipios que completaron la Planilla Cargos en Personal a mes 12/2019, a través del SIFIP, para la Administración Central, así como también la planilla Planta de Personal a mes 12/2017.

- **Fecha de corte de la información:** 12/06/2020
- **Cargos Ocupados al 31/12/2017**

Se consideran los datos registrados por los Municipios en el SIFIP Municipal, a través de la planilla Planta de Personal, para el período Diciembre 2017.

- **Cargos Ocupados al 31/12/2019**

Se consideran los datos registrados por los Municipios en el SIFIP Municipal, mediante la planilla Cargos en Personal, registrada en el mes 12/2019.

- **Población Proyectada 2017 y 2019.**

En este punto, cabe aclarar que la Ley hace referencia a los datos publicados por el INDEC, sin embargo este Organismo sólo cuenta con información de la población proyectada por departamento. Por este motivo, dichos datos fueron solicitados a la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia, quien facilitó la desagregación por Municipio.

En el cuadro siguiente se muestra el resultado del seguimiento de la Regla de Empleo en el ámbito de los Municipios de la Provincia, por categorías de Municipios y a nivel consolidado:

Cuadro N° 13: Regla de Empleo: cargos ocupados cada 1000 habitantes.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL - EJECUCIÓN 2019	Consolidado Primera Categoría	Consolidado Segunda Categoría	Consolidado Tercera Categoría	Consolidado Cuarta Categoría	Consolidado Total
MUNICIPIOS ANALIZADOS	34	11	15	3	63
Cargos ocupados en la Administración Central al 31/12/2017 - SIPIF	3.002	2.245	6.946	5.335	17.528
Cargos ocupados en la Administración Central al 31/12/2019 - SIPIF	3.262	2.492	7.750	5.468	18.972
Población Proyectada 2017	100.536	97.155	351.499	328.847	878.036
Población Proyectada 2019	104.551	100.059	359.981	334.712	899.303
Cargos Ocupados cada 1000 habitantes (línea base: 2017)	30	23	20	16	20
Cargos Ocupados cada 1000 habitantes (Ejercicio 2019)	31	25	22	16	21
SI/NO CUMPLIRIA	NO	NO	NO	SI	NO
DIFERENCIA REGLA DE CUMPLIMIENTO	1	2	2	0	1
MUNICIPIOS DENTRO DEL PARÁMETRO	11	5	6	2	24

En el cuadro anterior, se pueden observar:

- El número de cargos ocupados en la Administración Central (al 31/12/2017 - línea base- y al 31/12/2019 -período analizado-)
- La población proyectada 2017 y 2019.
- La relación de cargos ocupados cada 1000 habitantes, calculada para el período base 2017 y para el Ejercicio 2019.

Si nos detenemos en este último punto, se puede distinguir en el cuadro anterior la tendencia decreciente de la relación de cargos ocupados cada 1000 habitantes, calculada a los fines de la Regla del Empleo, a medida que aumenta la cantidad de habitantes de las categorías de Municipios. A nivel del Consolidado Total, terminan siendo 21 los cargos ocupados cada 1000 habitantes para Diciembre 2019.

Cabe aclarar que la información expuesta en esta Regla puede estar influenciada por el hecho de que, para el Ejercicio 2019, se ha cambiado la planilla de relevamiento de la planta de personal de los Municipios entrerrianos. Para el ejercicio 2017 y 2018, los Municipios registraron su dotación en el SIPIF a través del ABM Planta de Personal, mientras que para el ejercicio 2019, se incorpora el ABM Cargos Ocupados, debiendo los Municipios registrar en el SIPIF sólo la planta ocupada (incluyendo aquellos cargos que se encuentran con licencia).

3.5.- REGLA DEL EQUILIBRIO SUBYACENTE.

El artículo 10 TER de la Ley N° 25.917 y modificatorias, establece una Regla de Equilibrio Subyacente, la cual será de aplicación a partir del ejercicio fiscal 2.020, por lo que no se ha considerado en el presente análisis

3.6.- REGLA DE SERVICIOS DE LA DEUDA.

El artículo 21 de la Ley N° 25.917 y modificatorias, establece que las Jurisdicciones tomarán las medidas necesarias para que su nivel de endeudamiento sea tal que en ningún ejercicio fiscal los servicios de la deuda instrumentada superen el quince por ciento (15%) de los recursos corrientes netos de transferencias por coparticipación a municipios.

Las consideraciones para el cálculo de esta regla son:

- **Organismo:** Todos los Organismos de la Administración Pública Municipal No Financiera (Administración Central + Organismos Descentralizados + Instituciones de Seguridad Social)
- **Etapas:** Ejecución
- **Municipios analizados:** 69

Se consideran aquellos Municipios que realizaron el registro en el SIPIF de la planilla ABM Deuda, al 31/12/2.019.

- **Servicios de la Deuda Instrumentada.**

Se considera el criterio fijado por el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal en el Decreto Reglamentario N° 1731/04, artículo 2º, el cual establece: "los servicios de la deuda son: los gastos destinados a atender el pago por intereses, amortizaciones y comisiones derivadas de endeudamientos...".

- **Recursos Corrientes Netos.**

Este concepto se puede observar en el Cuadro N° 4, Fila I (Ingresos Corrientes).

La Ley hace referencia a los Recursos Corrientes netos de transferencias por coparticipación a Municipios, sin embargo, tal detracción no aplica para los gobiernos locales.

En resumen, la metodología de cálculo de la Regla es la siguiente:

Servicios de la Deuda \leq 15% de los Recursos Corrientes

Cuadro N° 14: Regla de Servicios de la Deuda.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL - EJECUCIÓN 2018	Consolidado Primera Categoría	Consolidado Segunda Categoría	Consolidado Tercera Categoría	Consolidado Cuarta Categoría	Consolidado Total
MUNICIPIOS ANALIZADOS	38	11	16	4	69
Servicios de Deuda (cap.+ int.) 2019	\$ 7.962.127	\$ 23.804.029	\$ 60.537.008	\$ 130.372.565	\$ 222.675.730
Recursos Corrientes 2019	\$ 2.871.487.917	\$ 1.968.068.069	\$ 6.965.138.211	\$ 10.904.932.135	\$ 22.709.626.333
Servicios de Deuda (cap.+ int.) / Recursos Corrientes	0,28%	1,21%	0,87%	1,20%	0,98%
Parámetro máximo	15,00%				
MUNICIPIOS DENTRO DEL PARÁMETRO	38	11	16	4	69

Como resultado del análisis de la regla de Servicios de la Deuda, es de destacar que el 100% de los Municipios analizados estarían por debajo del parámetro máximo exigido por el Régimen de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno (15%), al igual que el 2017 y 2018.

Si se contempla sólo la Administración Central para la aplicación de esta Regla, llegamos a las mismas conclusiones generales que las observadas en el cuadro anterior, dado que el 99,89% de los servicios de la deuda consolidada registrada por los Municipios en el SIPIF, se concentra en la Administración Central.

3.7.- REGLA DE FIN DE MANDATO.

El artículo 15 BIS de la Ley N° 25.917 y modificatorias, dispone como Regla de Fin de Mandato que durante los dos (2) últimos trimestres del año de fin de mandato, no se podrán realizar incrementos del gasto corriente de carácter permanente, exceptuando: a) Los que trasciendan la gestión de Gobierno, que sean definidos en ese carácter normativamente, y deban ser atendidos de manera específica; y b) Aquellos cuya causa originante exista con anterioridad al periodo indicado y su cumplimiento sea obligatorio.

Adicionalmente se aclara que durante ese período, estará prohibida cualquier disposición legal o administrativa excepcional que implique la donación o venta de activos fijos.

A los efectos de la aplicación de dicho artículo, se deja de manifiesto que se entenderá por incrementos del gasto corriente de carácter permanente, a aquellos gastos que se prolonguen por más de seis (6) meses y que no se encuentren fundados en situaciones de emergencia de tipo social o desastre natural.

Ahora bien, en el Cuaderno Metodológico N° 3 sobre la aplicación de las Reglas Fiscales, actualizado por la Resolución N° 115 CFRF, el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal como autoridad de aplicación del régimen, prevé una serie de aspectos procedimentales vinculados a la Regla de Fin de Mandato:

- La regla aplica al Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales y CABA, y comprende al Sector Público No Financiero.
- Cualquiera de estas jurisdicciones podrá solicitar espontáneamente la intervención del Consejo para el análisis de la regla de fin de mandato del gobierno saliente.
- La información para el análisis debe ser suministrada al Consejo por la jurisdicción requirente antes de la fecha de presentación de la Cuenta de Inversión respectiva.

Dado que nada se menciona respecto a los gobiernos municipales, la regla de fin de mandato no se ensayará en esta oportunidad para los Municipios entrerrianos.

Capítulo 4

SITUACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA

Ejercicio 2019

www.entrerios.gov.ar/relmun
relacionesmunicipales@entrerios.gov.ar
Tel: +54 (0343) 4208266



Dirección General de
RELACIONES FISCALES CON MUNICIPIOS
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Gobierno de Entre Ríos

4.- SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA - EJERCICIO 2.019.

4.1.- ANÁLISIS DE RECURSOS.

Según el Clasificador Presupuestario para el Sector Público Municipal¹: “Los recursos públicos son aquellos medios de financiamiento que permiten:

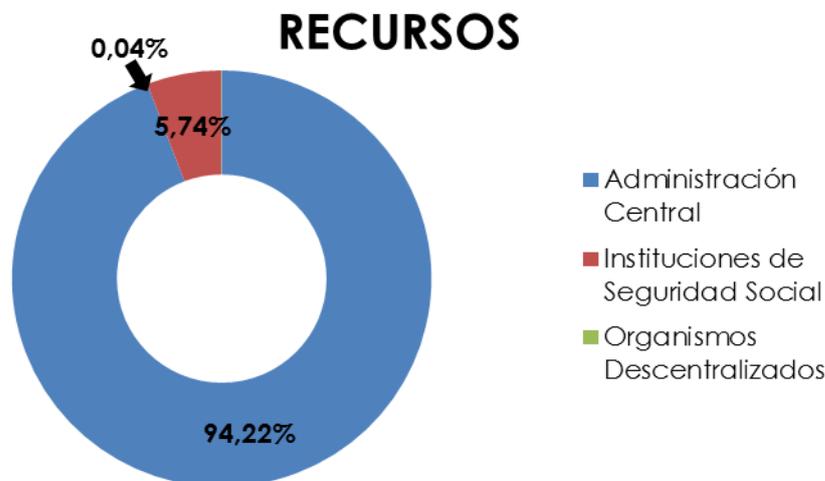
- a.- Disponer de los recursos reales necesarios para desarrollar actividades programadas por el Sector Público.
- b.- Atender las obligaciones de pago de la deuda pública o efectuar transferencias que requieran otros ámbitos, niveles de gobierno o el sector privado”.

La definición amplia del Clasificador pone de manifiesto, que el estudio de los Recursos Municipales, se puede plantear desde diferentes ópticas. En esta oportunidad, cabe aclarar que el análisis ampliado de los Recursos será elaborado en el próximo Boletín Informativo Anual Complementario 2.019, a los fines de poder completar la base con las Ejecuciones Presupuestarias 2019 brindadas todos los años por el TCER (Tribunal de Cuentas de Entre Ríos) respecto de los Municipios que no registraron datos en el SIPIF, y analizar de esta manera el comportamiento interanual de los ingresos de todos los Municipios de la Provincia (considerando los últimos 5 ejercicios cerrados).

En el presente apartado, se analizan los recursos de toda la Administración Pública No Financiera Municipal a nivel general, permitiendo visualizar en qué organismo se concentran la mayor cantidad de recursos, como así también la composición de los mismos.

¹[https://www.entrerios.gov.ar/relmun/userfiles/files/Clasificador%20Presup_%20Municipal%20versi%C3%B3n%202015\(1\)\(1\).pdf](https://www.entrerios.gov.ar/relmun/userfiles/files/Clasificador%20Presup_%20Municipal%20versi%C3%B3n%202015(1)(1).pdf)

Gráfico N° 1: Recursos de la Administración Pública No Financiera Municipal



Tal como se observa en el gráfico anterior, más del 94% de los recursos de la APNF Municipal se concentran en la Administración Central.

Al analizar los Recursos de esta manera, hay que tener presente el papel que juegan las Contribuciones figurativas entre los organismos de la APNF Municipal. Cuando hablamos de Contribuciones Figurativas nos referimos a los recursos originados en las contribuciones o transferencias que se realizan hacia adentro de la Administración Pública No Financiera (Administración Central, Organismos Descentralizados, Instituciones de la Seguridad Social), destinados a la financiación de gastos corrientes, de capital o aplicaciones financieras de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Instituciones de la seguridad social municipal².

Actualmente, el SIPIF no prevé el registro de Contribuciones Figurativas, por lo que el gráfico anterior podría estar duplicando parte de los recursos percibidos por la Administración Central, que luego son transferidos a otros Organismos, quienes registran también esos fondos percibidos como Recursos.

En cuanto a la composición de los Recursos Municipales en cada Organismo de la APNF, para el Ejercicio Anual 2019, y en función de lo registrado por los propios Municipios en el SIPIF, se observa la situación en los gráficos que se exponen a continuación:

²[https://www.entrieros.gov.ar/relmun/userfiles/files/Clasificador%20Presup_%20Municipal%20versi%C3%B3n%202015\(1\)\(1\).pdf](https://www.entrieros.gov.ar/relmun/userfiles/files/Clasificador%20Presup_%20Municipal%20versi%C3%B3n%202015(1)(1).pdf)

Gráfico N° 2: Recursos de la Administración Central

RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

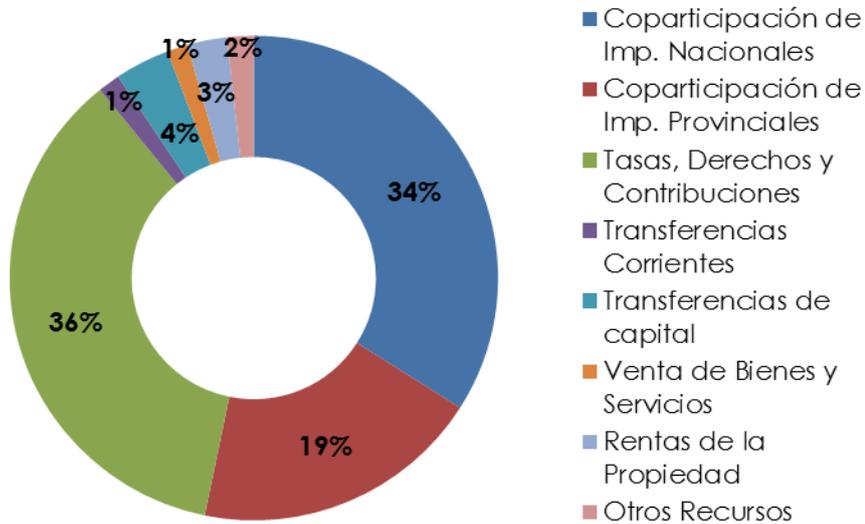


Gráfico N° 3: Recursos de las Instituciones de Seguridad Social

RECURSOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

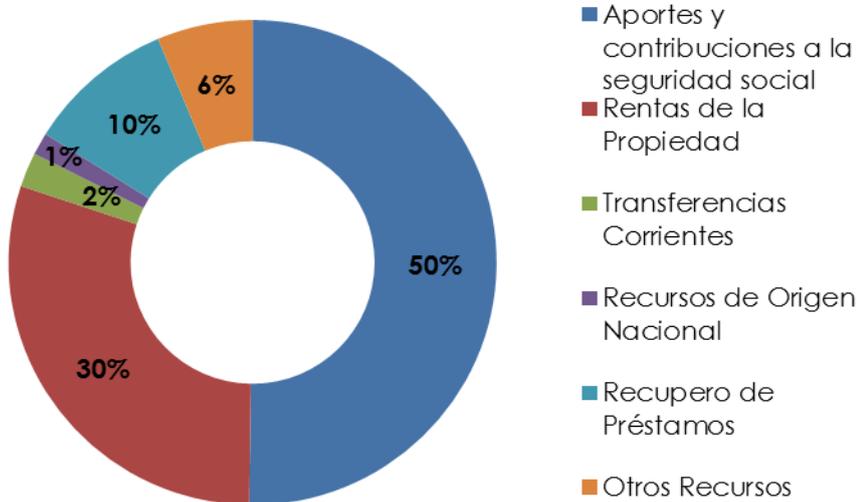


Gráfico N° 4: Recursos de los Organismos Descentralizados



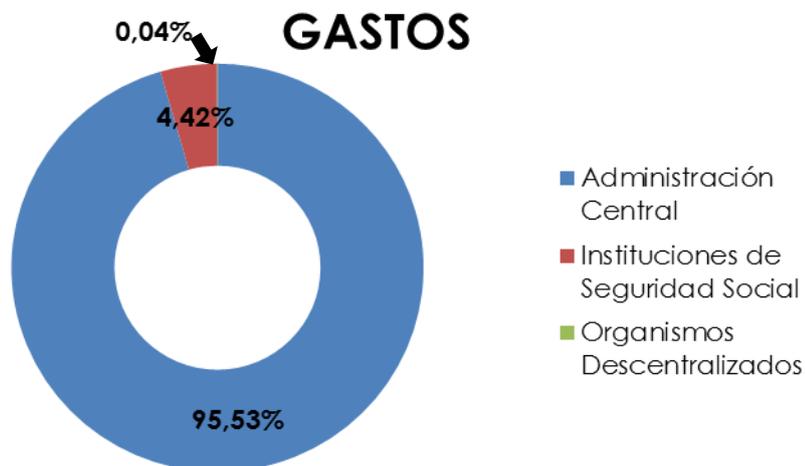
4.2.- ANÁLISIS DE GASTOS.

Se denomina Erogaciones o Gastos a los fondos públicos que se destinan a satisfacer necesidades de la sociedad, y permiten el normal funcionamiento del aparato estatal. Se destinan principalmente al pago de sueldos, compra de bienes y servicios, al otorgamientos de subsidios, obra pública, entre otros³.

En el presente apartado, se analizan los gastos de toda la Administración Pública No Financiera Municipal a nivel general, permitiendo visualizar en qué organismo se concentran los mayores gastos, como así también la composición de los mismos.

³<https://www.entrerios.gov.ar/presupuesto/prciud/2020/>

Gráfico N° 5: Gastos de la Administración Pública No Financiera Municipal



Al igual que lo expresado en el punto 4.1.- Análisis de Recursos, cabe aclarar que el análisis ampliado de los Gastos será elaborado en el próximo Boletín Informativo Anual Complementario 2.019, a los fines de poder completar la base con las Ejecuciones Presupuestarias 2019 del TCER para el caso de aquellos Municipios que no han registrado datos en el SIPIF o que lo han realizado de manera incompleta. Todo ello para poder llevar adelante análisis más completos y comparativos con los últimos 5 ejercicios anuales cerrados

Tal como se observa en el gráfico anterior, más del 95% de los gastos de la APNF Municipal se concentran en la Administración Central.

Al analizar los Gastos de esta manera, hay que tener presente el rol de los Gastos figurativos entre los organismos de la APNF Municipal. Los Gastos Figurativos son aquellos gastos que realiza una institución que consolida en el presupuesto de la Administración Pública No Financiera para financiar gastos corrientes, gastos de capital o aplicaciones financieras de otra institución que también consolida en dicho presupuesto (Administración Central, Organismos Descentralizados, Instituciones de la Seguridad Social)⁴.

Actualmente, el SIPIF no prevé el registro de los Gastos Figurativos, por lo que el gráfico anterior podría estar duplicando parte de los gastos registrados para la Administración Central, por tratarse de transferencias para financiar gastos corrientes o de capital realizadas a otros organismos, quienes registran a su vez

4 [https://www.entferios.gov.ar/reimun/userfiles/files/Clasificador%20Presup_%20Municipal%20versi%C3%B3n%202015\(1\)\(1\).pdf](https://www.entferios.gov.ar/reimun/userfiles/files/Clasificador%20Presup_%20Municipal%20versi%C3%B3n%202015(1)(1).pdf)

como gastos (corrientes/capital) una vez que gastan los importes transferidos por la Administración Central.

En cuanto a la composición de los Gastos Municipales en cada Organismo de la APNF, para el Ejercicio Anual 2019, y en función de lo registrado por los propios Municipios en el SIPIF, se observa la situación en los gráficos que se exponen a continuación:

Gráfico N° 6: Gastos de la Administración Central

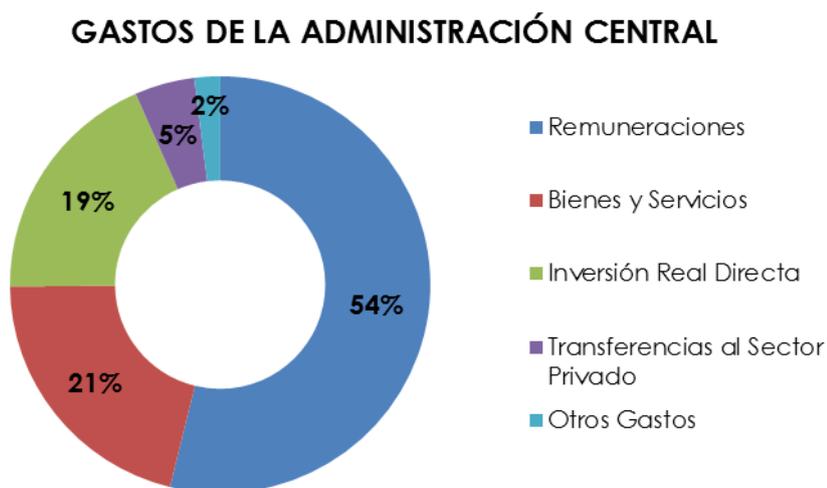


Gráfico N° 7: Gastos de las Instituciones de Seguridad Social

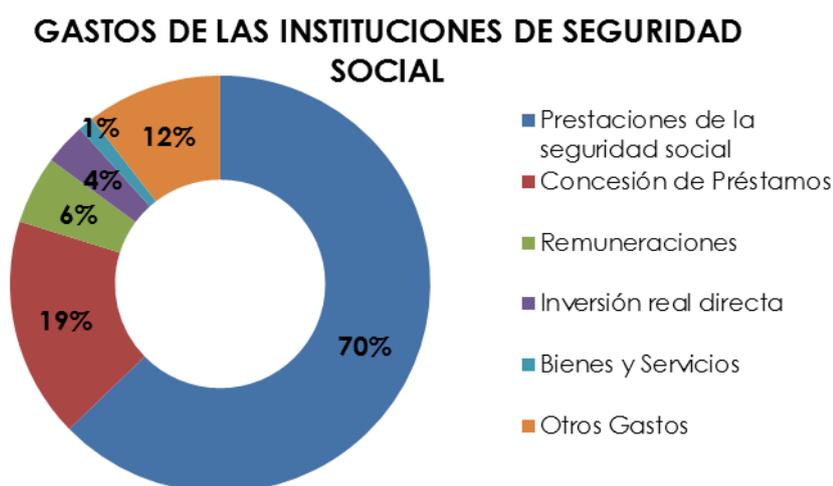
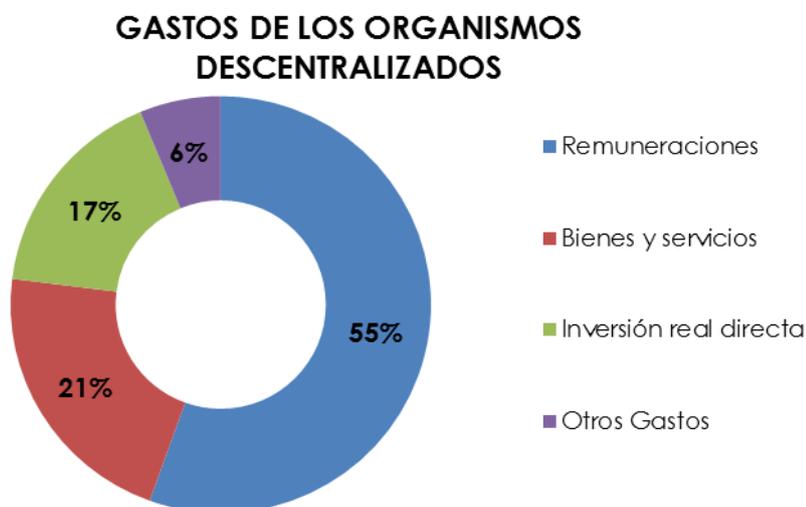


Gráfico N° 8: Gastos de los Organismos Descentralizados



4.3. - DEUDA MUNICIPAL.

En esta sección del Boletín se presenta un breve análisis sobre la estructura de endeudamiento de Administración Pública No Financiera Municipal (APNFM).

Como base de análisis, se considera la información registrada por los Municipios en el formulario ABM Deuda (incluida Deuda con Observaciones) del SIPIF, correspondiente al Ejercicio 2019, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 15: Cantidad de Organismos analizados para Deuda.

ORGANISMOS	TOTAL DE ORGANISMOS	ORGANISMOS ANALIZADOS PARA DEUDA
Administración Central	78	69
Organismos Descentralizados	6	2
Instituciones de la Seguridad Social	20	11

La situación de cada Municipio en cuanto al registro de esta planilla, se puede observar en el Capítulo 2 - Cuadros N° 5, 6 y 7, columna ABM Deuda.

CAPITULO 4: Situación Económica y Financiera Ejercicio 2019

El primer estudio que se puede plantear, es conocer el nivel de Endeudamiento de la APNFM, en relación al Stock y los Servicios de la Deuda, agrupado en las categorías de Municipios, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 16: Endeudamiento de la APNF Municipal - Ejercicio 2.019.

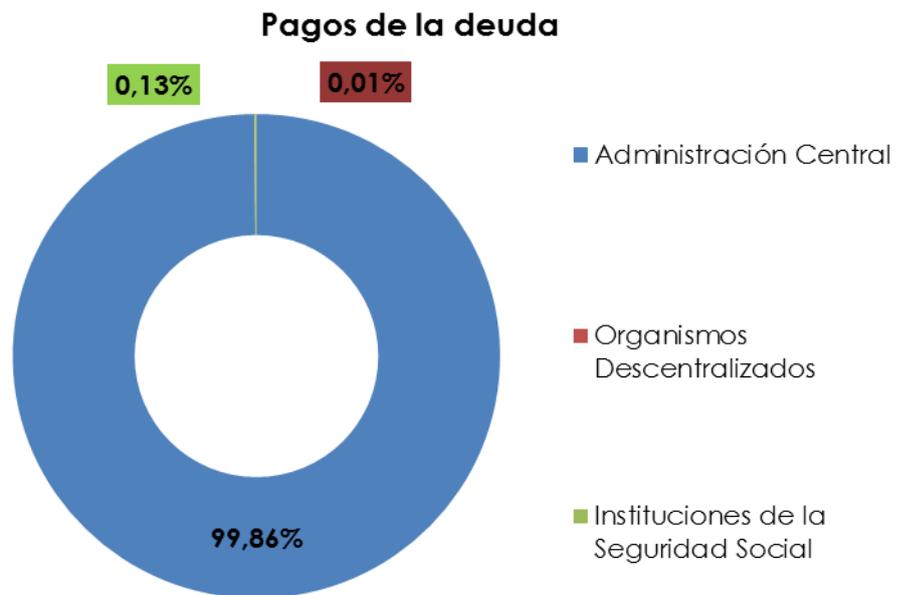
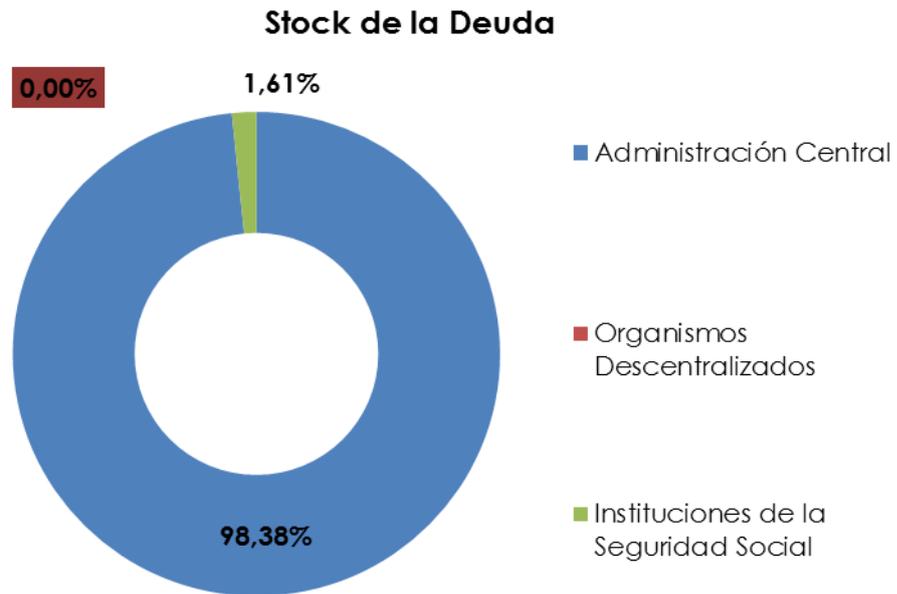
	Munic. de 1.500 a 5.000 hab.	Munic. de 5.000 a 10.000 hab.	Munic. de 10.000 a 50.000 hab.	Munic. de más de 50.000 hab.	Consolidado
Stock de Deuda Consolidada	\$ 34.627.881	\$ 133.540.738	\$ 312.078.180	\$ 773.661.381	\$ 1.253.908.180
Stock de Deuda Flotante	\$ 96.536.600	\$ 93.132.508	\$ 353.080.926	\$ 977.983.661	\$ 1.520.733.695
Total Stock de Deuda	\$ 131.164.481	\$ 226.673.245	\$ 665.159.106	\$ 1.751.645.042	\$ 2.774.641.875
Amortización Deuda Consolidada	\$ 6.313.690	\$ 9.661.306	\$ 48.836.957	\$ 64.324.694	\$ 129.136.647
Intereses	\$ 1.700.602	\$ 19.614.808	\$ 22.435.492	\$ 69.622.871	\$ 113.373.774
Pagos servicios Deuda Consolidada	\$ 8.014.292	\$ 29.276.114	\$ 71.272.450	\$ 133.947.565	\$ 242.510.420
Pagos de Deuda Flotante	\$ 66.001.666	\$ 205.142.452	\$ 221.034.824	\$ 458.119.321	\$ 950.298.264
Total Pagos de la Deuda	\$ 74.015.958	\$ 234.418.567	\$ 292.307.274	\$ 592.066.885	\$ 1.192.808.684

En relación a la composición del Stock correspondiente al ejercicio 2019, y tal como se muestra en el cuadro, la deuda flotante presenta una mayor incidencia sobre el endeudamiento total de la APNF Municipal (55%). En cuanto al nivel de deuda por categorías, la de mayor número de habitantes es la que concentra el nivel más alto de endeudamiento, tanto en lo que respecta a la consolidada como la flotante.

En cuanto a los Pagos de la Deuda (consolidada y flotante) en el ejercicio 2.019, y tal como se observa en el Cuadro N° 16, los pagos realizados por deuda flotante representan el 80% del total de servicios. Si consideramos los desembolsos por categorías, la de mayor número de habitantes es la que muestra la incidencia más alta sobre el total de los servicios a nivel consolidado.

También se puede considerar este análisis, pero poniendo atención en el comportamiento del stock, y pagos de deuda de cada Organismo. Al respecto, los gráficos siguientes muestran que la Administración Central es la que mantiene la mayor participación sobre el total, representando casi en su totalidad el tanto el stock como los pagos de deuda correspondientes a la APNFM, dado que el resto de los Organismos solo cuentan con valores pocos significativos.

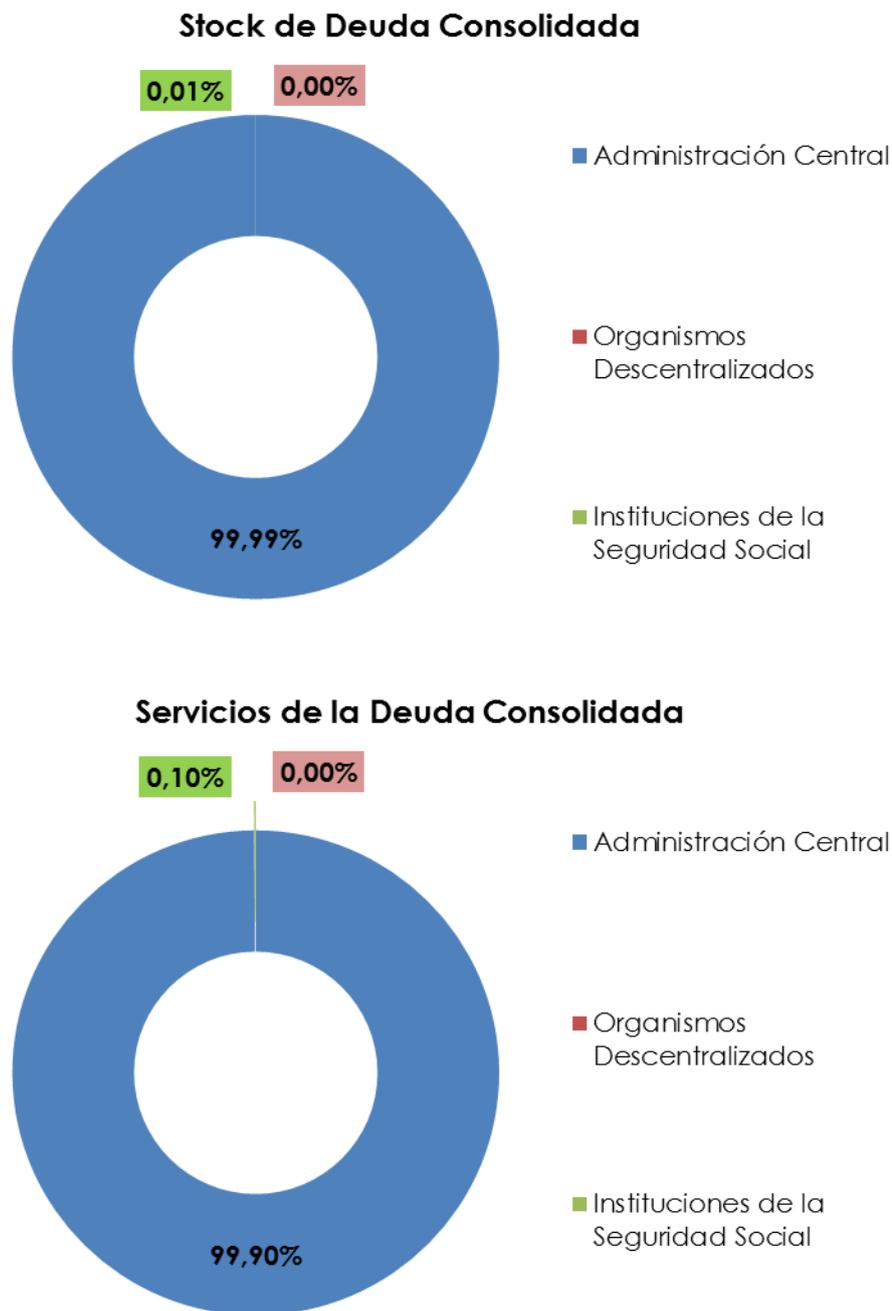
Gráfico N° 9: Participación del stock, y pagos de deuda total por Organismo



4.3.1.- DEUDA CONSOLIDADA.

Planteando el análisis de la deuda consolidada por Organismos, la Administración Central es la que mantiene el mayor nivel de stock de deuda consolidada, representando casi la totalidad de la APNFM.

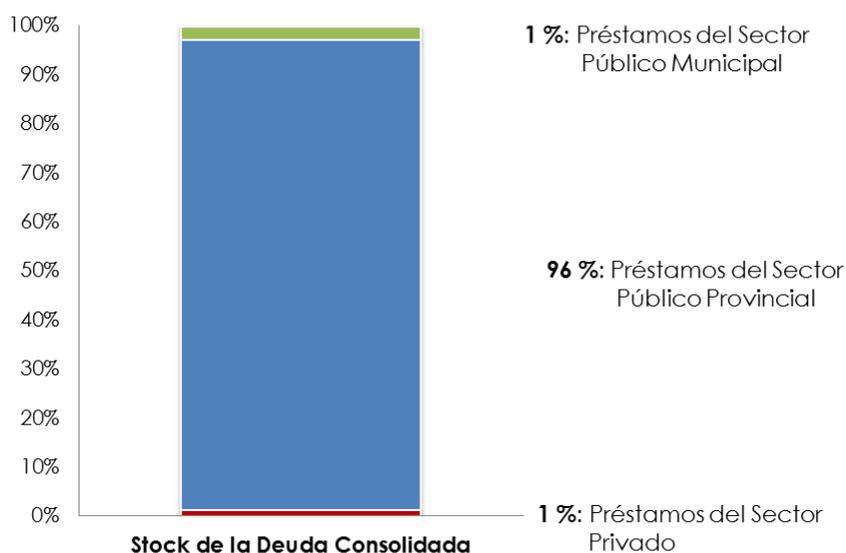
Gráfico N° 10: Participación del stock, y servicios de deuda consolidada por Organismo



Se aclara que el criterio utilizado como "Servicios de la Deuda", es el fijado por Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal a través del artículo 2º de su Decreto Reglamentario (Nº 1731/04), el cual establece que los servicios de la deuda son los gastos destinados a atender el pago por intereses, amortizaciones y comisiones derivadas de endeudamientos.

Otro aspecto interesante de estudio, en lo referente a deuda, es conocer con que sectores de la economía se encuentra endeudada la APNFM. A través de la implementación del SIPIF, la apertura de la planilla de Deuda por aplicación de las cuentas establecidas en el Clasificador Presupuestario para el Sector Público Municipal, ha permitido conocer la fuente de los recursos que generaron el endeudamiento.

Gráfico N° 11: Composición del Stock de la Deuda Consolidada, según la fuente de los recursos que generaron el endeudamiento.



Como muestra el gráfico, de los datos cargados por los Municipios en el ejercicio 2019, la deuda consolidada (préstamos y documentos a pagar) con el Sector Público Provincial, es la que representa la mayor participación de la deuda consolidada en la APNFM. En esta cuenta han registrado el endeudamiento que mantienen en conceptos como: Programa Federal de Desendeudamiento, Préstamos Ley Nº 10.480, y Programa Mi Ciudad Led (por ser una deuda contraída con una empresa del estado provincial). El resto de las fuentes de financiamiento muestran una incidencia muy baja, como es el caso de los Préstamos del Sector Privado (en general con entidades financieras, documentos a pagar con

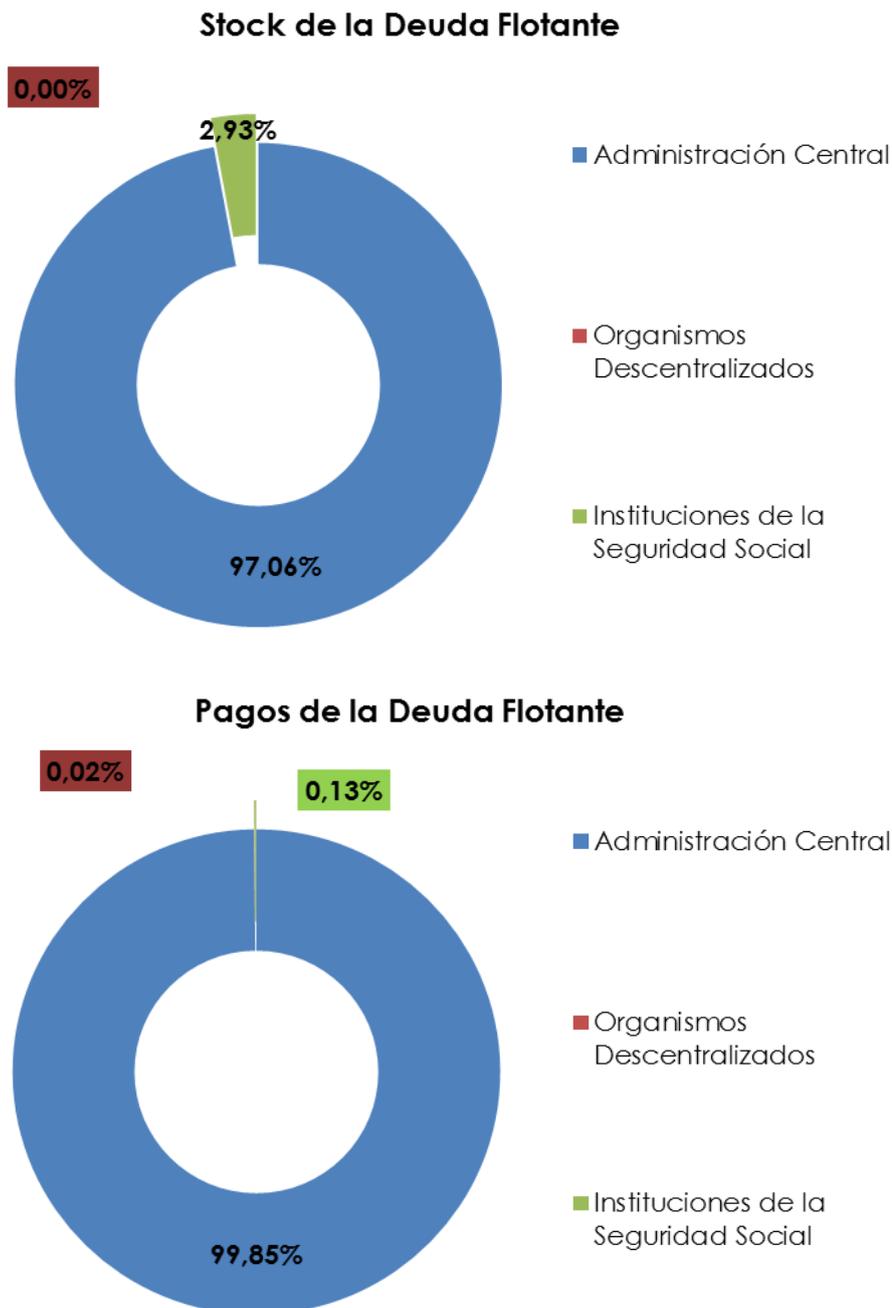
proveedores, como así también otros Municipios que han registrado el Programa Mi ciudad Led en esta cuenta, lo cual se solicitó su modificación para ejercicios posteriores), y los Préstamos del Sector Publico Municipal (específicamente es el registro de aquellos Municipios con Cajas de Jubilaciones propias, por operaciones de endeudamiento con estas Instituciones).

En este ejercicio se observó el registro de una nueva fuente de financiamiento, conocida como: Documentos a pagar a Largo Plazo. Dicha fuente no figura en el gráfico (el cual se realizó tomando los valores enteros – sin decimales- por eso se llega totalidad solo con las tres fuentes detalladas), por ser un valor de muy escasa significatividad sobre el total de la deuda consolidada. La utilización de esta cuenta fue realizada por un Municipio por la compra de una maquinaria con documentos a pagar que trascendía el ejercicio.

4.3.2.- DEUDA FLOTANTE.

Del análisis de la deuda flotante del ejercicio 2019, por Organismos, surge que la Administración Central es la que mantiene la mayor participación, representando casi la totalidad de la APNFM.

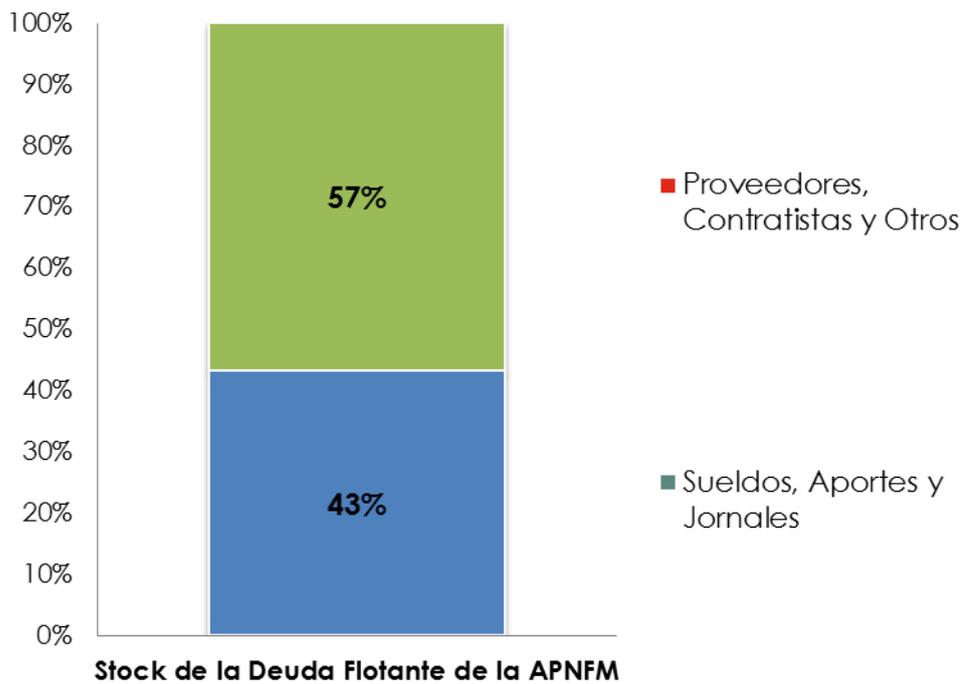
Gráfico N° 12: Participación del stock, y pagos de deuda flotante por Organismo



La estructura de la planilla de Deuda del SIPIF, (igual que para la consolidada) permite profundizar la composición de la Deuda Flotante según el concepto que la genera:

- Sueldos, Aportes y Jornales.
- Proveedores, Contratistas y Otros.

Gráfico N° 13: Composición del Stock de la Deuda Flotante, según el concepto que lo genera



Tal como se observa en el gráfico, y continuando la tendencia del ejercicio anterior, el nivel de deuda flotante que mantiene la APNFM en el ejercicio 2019 está compuesto en su mayor participación (57%) por Proveedores, Contratistas y Otros, y el resto (43%) en concepto de Sueldos, Aportes y Jornales.

4.4.- SITUACIÓN DEL TESORO MUNICIPAL

En este apartado se expone un breve análisis sobre la situación del Tesoro en los Municipios entrerrianos, abarcando a la Administración Pública No Financiera Municipal (APNF), al igual que en los distintos capítulos del presente Boletín Informativo Anual.

Como base, se consideran los datos registrados por los Municipios en el formulario ABM Tesoro del SIPIF, correspondiente al Ejercicio 2019, pudiendo contemplar en el análisis los siguientes Organismos:

Cuadro N° 17: Cantidad de Organismos analizados para Tesoro

ORGANISMOS	TOTAL DE ORGANISMOS	ORGANISMOS ANALIZADOS PARA TESORO
Administración Central	78	69
Organismos Descentralizados	6	2
Instituciones de la Seguridad Social	20	14

Estos organismos que se analizan en el presente capítulo se concentran en 69 Municipios. Para observar la situación de cada Municipio en particular respecto al registro en SIPIF del ABM Tesoro, recomendamos regresar al Capítulo 2 y apreciar el Cuadro N° 5, 6 y 7, columna ABM Tesoro.

A partir de la base de datos obtenida, se pretende analizar en esta oportunidad el nivel de Disponibilidades en los Municipios entrerrianos al 31 de Diciembre de 2019, y dentro de estas, el estado de situación de las Inversiones Financieras Temporarias.

Se entiende por Disponibilidades el saldo existente en:

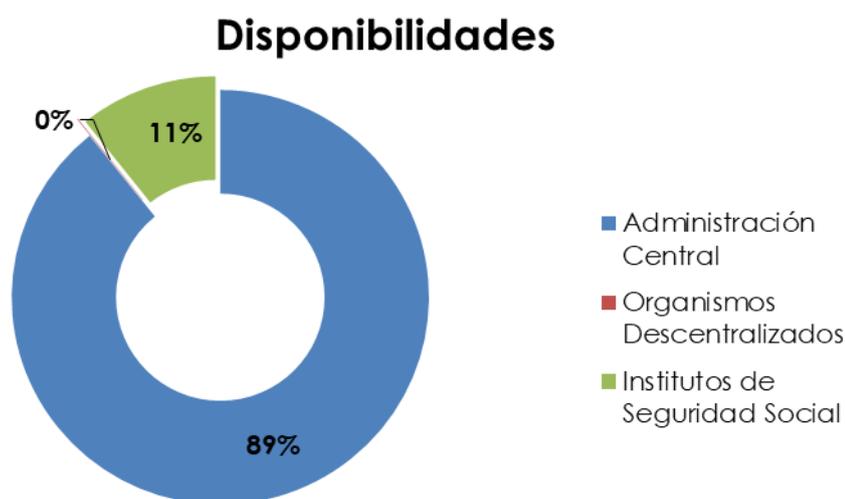
- Caja (Cajas chicas)
- Bancos (Todas las cuentas bancarias)
- Inversiones Financieras Temporarias y otros activos financieros

Cabe aclarar que a los fines del Sistema Provincial de Información Fiscal Municipal (SIPIF), tanto el saldo en Caja como en Banco se considera Neto de los Fondos de Terceros y de las Cuentas Especiales que posea el Municipio.

Cuando hablamos de Fondos de Terceros nos referimos a aquellas sumas que transitoriamente pasen por el Municipio, por estar constituido como agente de retención de aportes, depósitos en garantía y demás conceptos análogos.

En cuanto a las Cuentas Especiales, nos referimos a aquellos fondos que no corresponderían a la contabilidad del presupuesto.

Gráfico N° 14: Disponibilidades por Organismo de la APNF Municipal



A partir del gráfico anterior sobre las disponibilidades existentes en los Municipios al 31 de Diciembre de 2019, discriminando por Organismo de la APNF Municipal, se observa que el 89% de las mismas se concentran en la Administración Central, mientras que el 11% restante pertenece a los Institutos de Seguridad Social (Cajas de Jubilaciones Municipales), siendo prácticamente nula o muy pequeña la existencia de Disponibilidades en los Organismos Descentralizados.

Este comportamiento sigue una lógica correspondencia con la cantidad de organismos analizados en cada caso, expuesto en el Cuadro N° 17.

También podemos analizar las Disponibilidades de la APNF Municipal de los **69** Municipios analizados, discriminando por Categoría de Municipios en función de la cantidad de habitantes, distribuidos en las siguientes categorías:

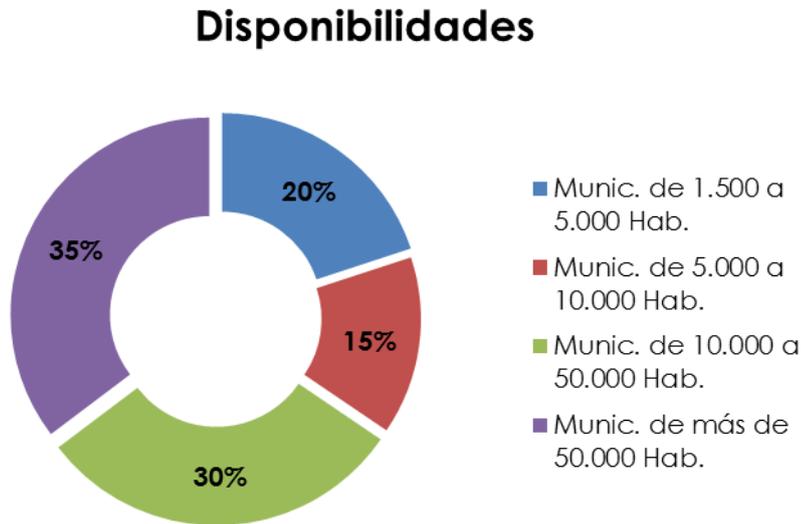
Municipios de 1.500 a 5.000 Habitantes: **38**

Municipios de 5.000 a 10.000 Habitantes: **11**

Municipios de 10.000 a 50.000 Habitantes: **16**

Municipios de más de 50.000 Habitantes: 4

Gráfico N° 15: Disponibilidades por Categoría de Municipios



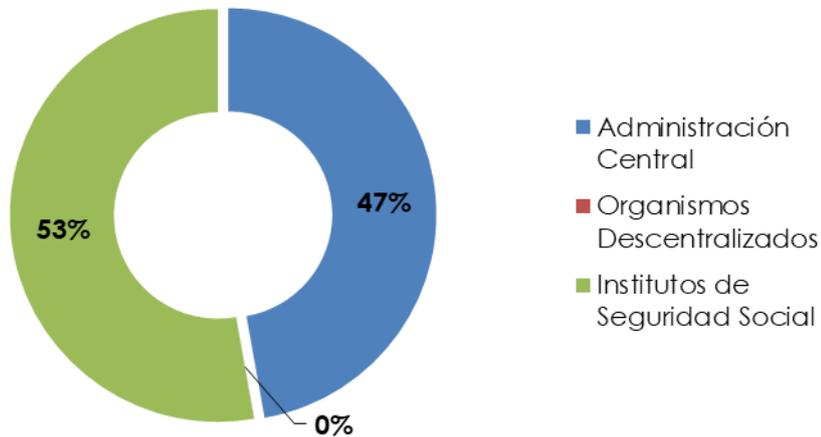
El 55% de los Municipios analizados pertenecen a la categoría de menor cantidad de habitantes (de 1.500 a 5.000 habitantes) y concentran sólo el 20% de las Disponibilidades de toda la APNF Municipal.

A la inversa, los 4 Municipios de mayor cantidad de habitantes de la Provincia (de más de 50.000 habitantes), concentran el 35% de las Disponibilidades.

Dentro de las Disponibilidades, se encuentran las Inversiones Financieras Temporarias que poseen los Municipios, como ser depósitos a plazo fijo, depósitos en caja de ahorro, títulos, documentos financieros, entre otros.

Gráfico N° 16: Inversiones Financieras Temporarias por Organismo de la APNF Municipal

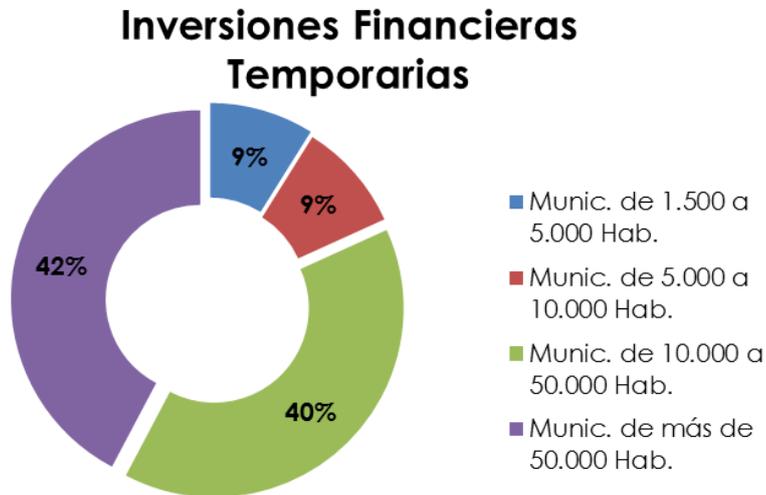
Inversiones Financieras Temporarias



Si bien los Institutos de Seguridad Social poseen el solo el 11% de las Disponibilidades de la APNF Municipal, concentran el 53% de las Inversiones Financieras Temporarias, según se observa en el gráfico anterior. Esta situación puede deberse a la juventud de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Municipales de Entre Ríos, lo cual permite invertir una mayor parte de los recursos obtenidos de Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social, sin necesidad de destinar la totalidad de los ingresos a Prestaciones por Jubilaciones y/o Pensiones.

Analizando las Inversiones Financieras Temporarios de la **APNF Municipal** por Categoría de Municipios en función de la cantidad de habitantes, la situación es la siguiente:

Gráfico N° 17: Inversiones Financieras por Categoría de Municipios



El 82% de las Inversiones Financieras Temporarias se concentran en las dos categorías de mayor cantidad de habitantes, es decir, en 20 de los 69 Municipios analizados.

4.5.- PERSONAL.

En este apartado se realiza un análisis de Personal enfocado en dos aspectos: Cargos y Gasto, considerando los datos registrados por los Municipios en cuanto a la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, a través de los formularios ABM Gastos de Personal y AMB Cargo en Personal.

Dichas planillas fueron incorporadas en el SIPIF en virtud del consenso alcanzado entre los Referentes Provinciales con Municipios de las distintas Provincias del país, y los representantes de la Subsecretaría de Relaciones con Provincias del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, del cual surgió un Manual Metodológico⁵, a los fines de guiar a los municipios en el procedimiento de registración de los datos respecto a planta y gasto de personal.

⁵ Manual Metodológico para la presentación de Información Municipal – Encuentro de Referentes Provinciales con Municipios – Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de Nación.

Un punto a resaltar (que marca la diferencia con el resto de la información analizada a lo largo de este Boletín) está relacionado con el periodo de registro, que para este corte muestra la situación del mes de Diciembre 2.019, es decir una foto del gasto y de cargos en personal en ese mes.

En cuanto al registro de estos formularios, la situación de cada Municipio se puede observar en el Capítulo 2 - Cuadro N° 3, columna Planilla de Personal a mes12.

4.5.1.- CARGOS EN PERSONAL.

En cuanto al estudio de la cantidad de empleados en la APNFM, tal como lo establece el Manual Metodológico¹, en la planilla de Cargos en Personal se imputa sólo la planta ocupada, lo cual incluye aquellos cargos que se encuentran con licencia.

Como base para este aparatado, de los 78 Municipios existentes en 2.019, se consideran 65 para dicho estudio, dado que 13 no realizaron el registro de los datos en el formulario antes mencionado.

Asimismo cabe aclarar, que dentro de los 65 Municipios analizados 9 de ellos expusieron la información de manera incompleta, registrando solo la Administración Central. Aun así, fueron considerados dentro de este estudio dado que los datos correspondientes al resto de los Organismos muestran valores de poca significatividad en el comportamiento de la Administración Pública No Financiera Municipal.

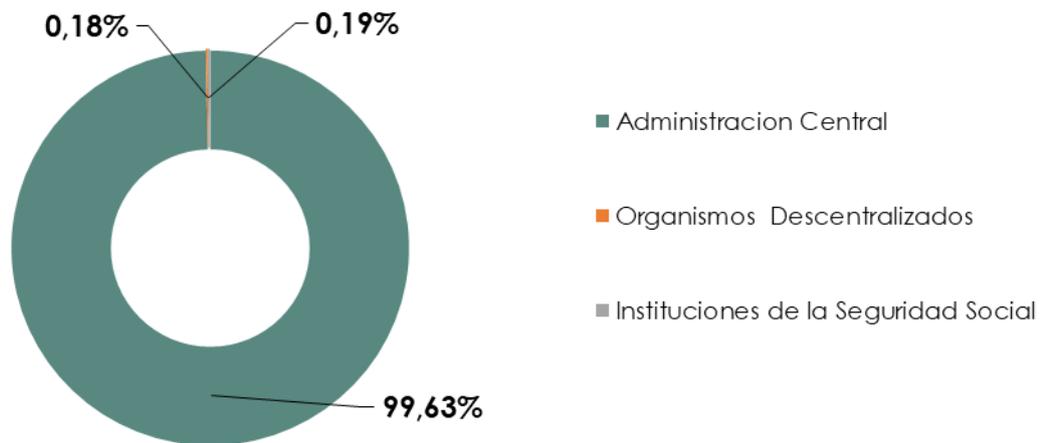
CAPITULO 5: Presupuesto 2019 – Administración Pública No Financiera Municipal

Cuadro N° 18: Cargo en Personal - Diciembre 2019.

ADMINISTRACION PÚBLICA NO FINANCIERA MUNICIPAL- CARGO EN PERSONAL	Munic. de 1.500 a 5.000 hab.	Munic. de 5.000 a 10.000 hab.	Munic. de 10.000 a 50.000 hab.	Munic. de más de 50.000 hab.	Consolidado
ADMINISTRACION CENTRAL					
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	3.244	2.402	7.684	11.315	24.645
PERMANENTE	1.815	1.247	4.322	9.645	17.029
TEMPORARIO	794	720	1.581	911	4.006
CONTRATADO	400	193	1.566	699	2.858
SUBTOTAL I	3.009	2.160	7.469	11.255	23.893
PLANES O PROGRAMAS ESPECIALES	55	-	27	3	85
Fondos Nacionales	-	-	7	-	7
Fondos Provinciales	1	-	20	3	24
Fondos Municipales	54	-	-	-	54
BECAS Y/O PASANTIAS	155	2	188	57	402
Fondos Nacionales	39	2	54	39	134
Fondos Provinciales	-	-	-	-	-
Fondos Municipales	116	-	134	18	268
JORNALES	25	240	-	-	265
SUBTOTAL II	235	242	215	60	752
SALUD	-	-	-	-	-
SEGURIDAD	-	-	-	-	-
DOCENTES	-	-	-	-	-
CONCEJO DELIBERANTE	280	90	200	399	969
PERMANENTE	211	77	189	369	846
TEMPORARIO	68	12	11	30	121
CONTRATADO	1	1	-	-	2
SUBTOTAL I	280	90	200	399	969
PLANES O PROGRAMAS ESPECIALES	-	-	-	-	-
BECAS Y/O PASANTIAS	-	-	-	-	-
JORNALES	-	-	-	-	-
SUBTOTAL II	-	-	-	-	-
TRIBUNAL DE CUENTAS	-	-	-	-	-
TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL	3.524	2.492	7.884	11.714	25.614
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS					
PERMANENTE	1	5	-	-	6
TEMPORARIO	39	-	-	-	39
CONTRATADO	-	-	-	-	-
SUBTOTAL I	40	5	-	-	45
PLANES O PROGRAMAS ESPECIALES	-	-	-	-	-
Fondos Nacionales	-	-	-	-	-
Fondos Provinciales	-	-	-	-	-
Fondos Municipales	-	-	-	-	-
BECAS Y/O PASANTIAS	-	-	-	-	-
Fondos Nacionales	-	-	-	-	-
Fondos Provinciales	-	-	-	-	-
Fondos Municipales	-	-	-	-	-
JORNALES	-	-	-	-	-
SUBTOTAL II	-	-	-	-	-
TOTAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	40	5	-	-	45
INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL					
PERMANENTE	5	10	8	10	33
TEMPORARIO	6	1	-	-	7
CONTRATADO	4	3	3	-	10
SUBTOTAL I	15	14	11	10	50
PLANES O PROGRAMAS ESPECIALES	-	-	-	-	-
Fondos Nacionales	-	-	-	-	-
Fondos Provinciales	-	-	-	-	-
Fondos Municipales	-	-	-	-	-
BECAS Y/O PASANTIAS	-	-	-	-	-
Fondos Nacionales	-	-	-	-	-
Fondos Provinciales	-	-	-	-	-
Fondos Municipales	-	-	-	-	-
JORNALES	-	-	-	-	-
SUBTOTAL II	-	-	-	-	-
TOTAL INSITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	15	14	11	10	50
TOTAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA	3.579	2.511	7.895	11.724	25.709

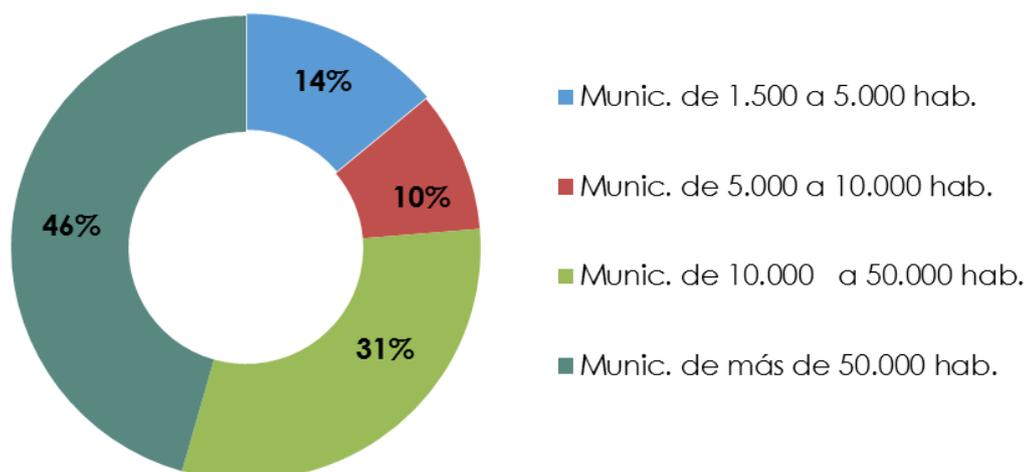
Tal como se puede observar en el cuadro anterior y en el gráfico, para el mes de diciembre 2.019 es la Administración Central la que concentra casi la totalidad de cargos ocupados de la APNFM, siguiendo el mismo comportamiento que lo analizado en cuanto al gasto consolidado.

Gráfico N° 18: Cargos en Personal en la APNFM



Se puede observar también, considerando la categoría de Municipios, que la de más de 50.000 habitantes es la que concentra la mayor cantidad de cargos sobre el total de la APNFM.

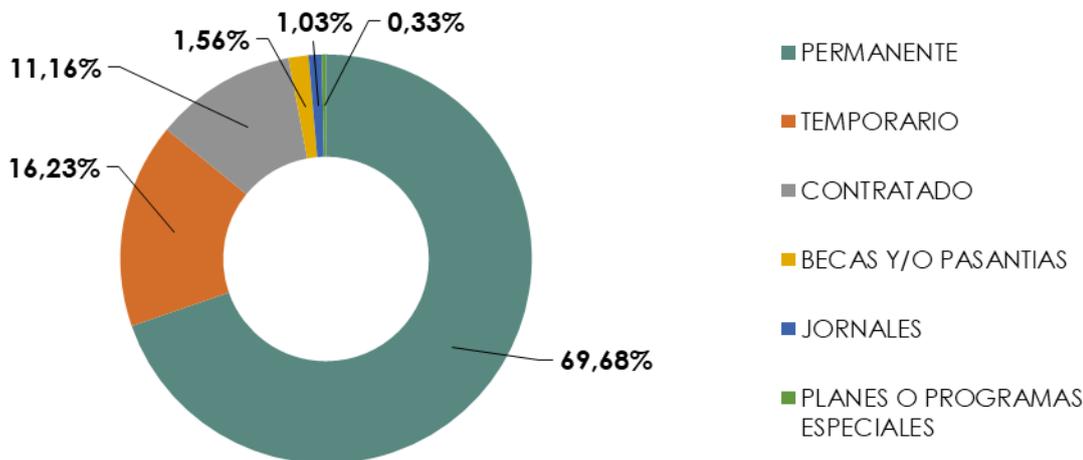
Gráfico N° 19: Cargos en Personal según categorías de Municipios



Otro análisis que se puede plantear es considerar los tipos de cargo a nivel consolidado, en este caso y tal como lo muestra el gráfico el

personal permanente es el que tiene la mayor participación sobre el total de los cargos de la APNFM.

Gráfico N° 20: Cargos en Personal por concepto



4.5.2.- GASTO DE PERSONAL.

En este punto se realiza un análisis del Gasto de Personal en la APNFM, que tal como explica el Manual Metodológico, se debe considerar el gasto mensual producido en los cargos ocupados de la planta de personal, incluyendo también el que generan los cargos que se encuentran con licencias.

A los fines de este estudio, y tal como se menciona en la introducción, se considera el gasto del mes de diciembre 2019, sin incorporar el SAC, ni compensaciones de períodos anteriores al mes de registración.

Para este aparatado, de los 78 Municipios existentes en 2019 se consideran 62 como base de análisis, dado que 14 Municipios no realizaron el registro de los datos en el formulario correspondiente, y otros 2 si bien los expusieron, por los valores muy poco significativos registrados podrían corresponder a la planta de personal, lo cual se estaría ante datos inconsistentes y por ese motivo no se tienen cuenta para el estudio.

Asimismo cabe aclarar, que dentro de los 62 Municipios analizados 9 de ellos expusieron la información de manera incompleta, registrando

solo la Administración Central. Aun así, fueron considerados dentro de este estudio dado que los datos correspondientes al resto de los Organismos muestran valores de poca significatividad en el comportamiento de la Administración Pública No Financiera Municipal.

Para una mejor comprensión de los datos que se exponen en el siguiente cuadro, se detallan algunas referencias:

Permanente y Temporario: debe referir a los cargos de personal cuyo costo laboral se encuentra imputado en el inciso 1. Gasto en Personal en la clasificación por objeto del gasto.

Contratado: personal cuyo costo laboral se encuentra imputado en el inciso 3. Servicios No Personales de la clasificación por objeto, como por ejemplo contratos de locación de obra.

Planes o Programas Especiales: los cargos de personal de esta franja cuyo costo laboral se encuentra imputado en el inciso 5. Transferencias al Sector Privado.

Becas y/o Pasantías: gasto cuyo costo laboral se encuentra imputado en el inciso 3. Servicios No personales.

Jornales: 4 horas diarias.

Docentes: 1 cargo = 30 horas cátedras.

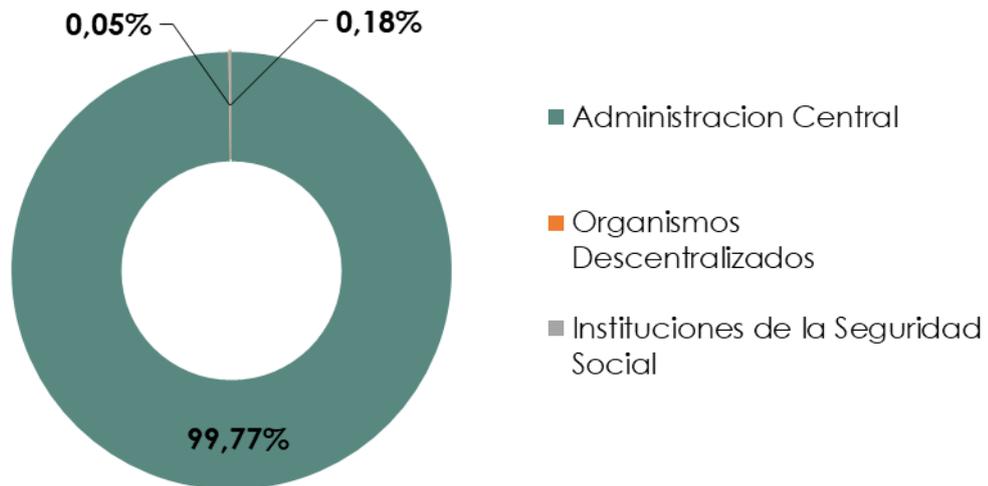
CAPITULO 4: Situación Económica y Financiera Ejercicio 2019

Cuadro N° 19: Gasto de Personal - Diciembre 2019.

ADMINISTRACION PÚBLICA NO FINANCIERA MUNICIPAL- GASTO EN PERSONAL	Munic. de 1.500 a 5.000 hab.	Munic. de 5.000 a 10.000 hab.	Munic. de 10.000 a 50.000 hab.	Munic. de más de 50.000 hab.	Consolidado
ADMINISTRACION CENTRAL					
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	\$ 213.528.415	\$ 79.531.175	\$ 455.744.574	\$ 683.599.713	\$ 1.432.403.877
PERMANENTE	\$ 144.410.511	\$ 56.333.873	\$ 364.513.761	\$ 629.292.230	\$ 1.194.550.376
TEMPORARIO	\$ 49.403.479	\$ 13.876.240	\$ 45.242.139	\$ 19.641.668	\$ 128.163.526
CONTRATADO	\$ 18.375.385	\$ 7.509.814	\$ 45.858.576	\$ 34.213.465	\$ 105.957.239
SUBTOTAL I	\$ 212.189.375	\$ 77.719.927	\$ 455.614.476	\$ 683.147.363	\$ 1.428.671.140
PLANES O PROGRAMAS ESPECIALES	\$ 507.830	\$ -	\$ 103.098	\$ 54.601	\$ 665.529
Fondos Nacionales	\$ -	\$ -	\$ 68.498	\$ -	\$ 68.498
Fondos Provinciales	\$ 153.000	\$ -	\$ 34.600	\$ 54.601	\$ 242.201
Fondos Municipales	\$ 354.830	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 354.830
BECAS Y/O PASANTIAS	\$ 401.395	\$ 22.248	\$ 27.000	\$ 397.750	\$ 848.393
Fondos Nacionales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Fondos Provinciales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Fondos Municipales	\$ 401.395	\$ 22.248	\$ 27.000	\$ 397.750	\$ 848.393
JORNALES	\$ 429.815	\$ 1.789.000	\$ -	\$ -	\$ 2.218.815
SUBTOTAL II	\$ 1.339.040	\$ 1.811.248	\$ 130.098	\$ 452.350	\$ 3.732.737
SALUD	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SEGURIDAD	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DOCENTES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CONCEJO DELIBERANTE	\$ 12.777.718	\$ 2.403.084	\$ 23.500.689	\$ 31.849.322	\$ 70.530.814
PERMANENTE	\$ 10.337.557	\$ 2.221.737	\$ 22.508.923	\$ 31.250.891	\$ 66.319.108
TEMPORARIO	\$ 2.428.323	\$ 115.748	\$ 991.766	\$ 598.431	\$ 4.134.269
CONTRATADO	\$ 11.838	\$ 65.599	\$ -	\$ -	\$ 77.437
SUBTOTAL I	\$ 12.777.718	\$ 2.403.084	\$ 23.500.689	\$ 31.849.322	\$ 70.530.814
PLANES O PROGRAMAS ESPECIALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BECAS Y/O PASANTIAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
JORNALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SUBTOTAL II	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 226.306.133	\$ 81.934.260	\$ 479.245.263	\$ 715.449.035	\$ 1.502.934.691
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS					
PERMANENTE	\$ 238.224	\$ 340.026	\$ -	\$ -	\$ 578.250
TEMPORARIO	\$ 145.556	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 145.556
CONTRATADO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SUBTOTAL I	\$ 383.780	\$ 340.026	\$ -	\$ -	\$ 723.806
PLANES O PROGRAMAS ESPECIALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Fondos Nacionales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Fondos Provinciales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Fondos Municipales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BECAS Y/O PASANTIAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Fondos Nacionales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Fondos Provinciales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Fondos Municipales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
JORNALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SUBTOTAL II	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 383.780	\$ 340.026	\$ -	\$ -	\$ 723.806
INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL					
PERMANENTE	\$ 66.860	\$ 477.660	\$ 1.136.994	\$ 680.744	\$ 2.362.258
TEMPORARIO	\$ -	\$ 20.219	\$ -	\$ -	\$ 20.219
CONTRATADO	\$ 160.708	\$ 27.160	\$ 119.115	\$ -	\$ 306.983
SUBTOTAL I	\$ 227.568	\$ 525.038	\$ 1.256.109	\$ 680.744	\$ 2.689.460
PLANES O PROGRAMAS ESPECIALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Fondos Nacionales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Fondos Provinciales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Fondos Municipales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BECAS Y/O PASANTIAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Fondos Nacionales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Fondos Provinciales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Fondos Municipales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
JORNALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SUBTOTAL II	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL INSITUIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 227.568	\$ 525.038	\$ 1.256.109	\$ 680.744	\$ 2.689.460
TOTAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA	\$ 226.917.480	\$ 82.799.324	\$ 480.501.372	\$ 716.129.780	\$ 1.506.347.956

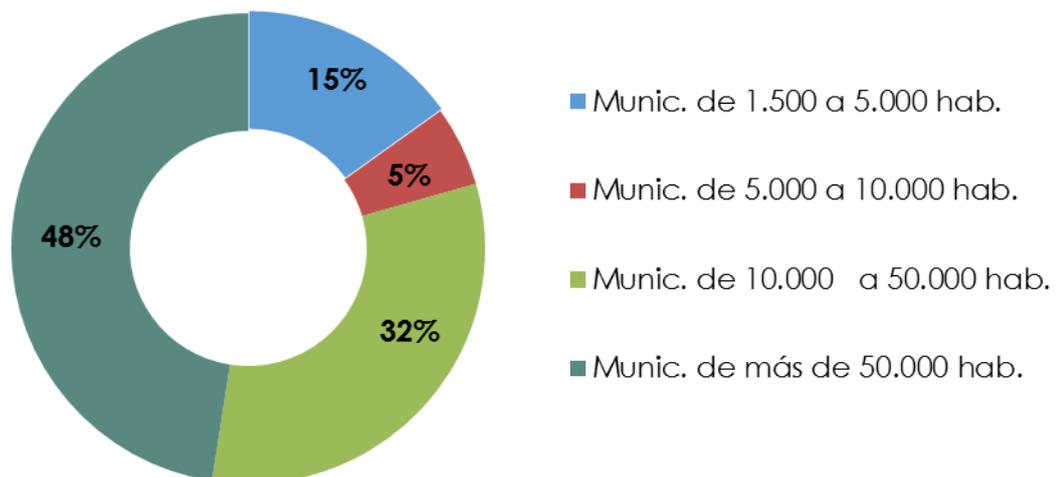
Según se puede observar en el cuadro y como se expone también gráficamente, en el mes de diciembre 2.019 la Administración Central es la que concentra casi la totalidad del gasto de personal en la APNFM.

Gráfico N° 21: Gasto de Personal en la APNFM



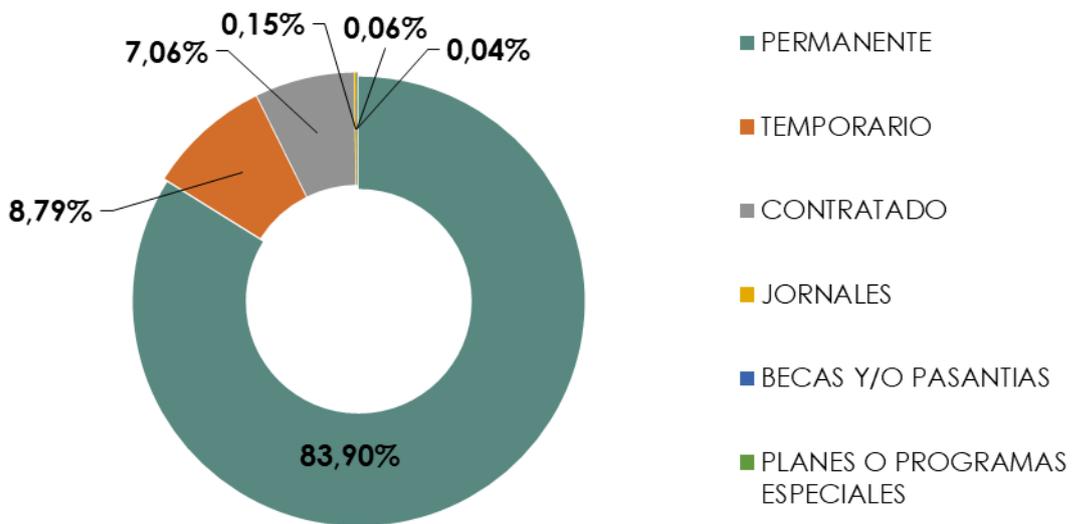
Considerando las categorías de Municipios, la de más de 50.000 habitantes es la que representa casi la mitad del gasto en personal de la APNFM, seguida en un porcentaje importante por aquellos Municipios que se agrupan en la categoría de 10.000 a 50.000 habitantes.

Gráfico N° 22: Gasto de Personal según categorías de Municipios



El análisis también se puede plantear desde otra óptica, considerando el peso que tiene cada clasificación (concepto) en el total del gasto de personal en la APNFM, que de acuerdo a lo mostrado en el gráfico, el gasto por la Planta Permanente es el que representa casi la totalidad del gasto en personal consolidado de la APNFM.

Gráfico N° 23: Gasto de Personal por concepto



Capítulo 5

PRESUPUESTO

Ejercicio 2019

www.entrerios.gov.ar/relmun
relacionesmunicipales@entrerios.gov.ar
Tel: +54 (0343) 4208266



Dirección General de
RELACIONES FISCALES CON MUNICIPIOS
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Gobierno de Entre Ríos

5.-PRESUPUESTO 2019 APNF MUNICIPAL.

En este capítulo se consideran los datos registrados por los Municipios en el SIPIF al 12 de junio del 2020 sobre la situación presupuestada para el ejercicio 2019, considerando:

- **Organismo:** Todos los Organismos de la Administración Pública No Financiera Municipal (Administración Central + Organismos Descentralizados + Instituciones de Seguridad Social)
- **Etapas:** Presupuesto
- **Formularios:**
 - ABM Recursos,
 - ABM Gastos,
 - ABM Deuda (si corresponde),
 - ABM Tesoro (si corresponde).

A los fines de conocer el estado de situación de los 78 Municipios, en cuanto al registro de los datos correspondientes a los criterios antes expuestos, se elaboró un cuadro resumen en el que se puede observar:

❖ Municipios pintados en color verde - Registro Completo: 67

Son aquellos que han registrado información en los formularios ABM Recursos y ABM Gastos, que son los indispensables para obtener el AIF presupuestado. Además, entre ellos se pueden encontrar aquellos Municipios cuyo Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento (formulario resumen de lo registrado en el resto de las planillas) muestra un resultado final equilibrado (= 0).

❖ Municipios pintados en color amarillo - Registro Incompleto: 1

Corresponde a aquellos casos que no han cargado el ABM Recursos o ABM Gastos

❖ Municipios en color rojo - Registro Nulo: 10

Aquellos casos que no han realizado registros en ninguno de los formularios solicitados.

Cuadro N° 20: Situación al 12/06/2.020 del registro de la información correspondiente al ejercicio 2.019

ETAPA: Presupuesto

ORGANISMO: Todos los organismos de la Administración Pública No Financiera Municipal

Municipios	Habitantes Censo 2010	FORMULARIOS				
		Recursos	Gastos	Deuda	Tesoro	Esquema AIF:
1° de Mayo	1.167	Si	Si			Si
Alcaraz	2.578	Si	Si	Si		
Aldea San Antonio	1.483	Si	Si	Si	Si	Si
Aranguren	1.878	Si	Si			Si
Basavilbaso	9.742	Si	Si	Si	Si	Si
Bovril	8.790	Si	Si	Si		Si
Caseros	2.339	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Ceibas	1.773	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Cerrito	5.729	Si	Si			Si
Chajarí	34.848	Si	Si	Si		Si
Colón	24.835	Si	Si	Si	Si	Si
Colonia Avellaneda	3.084	Si	Si			Si
Colonia Ayuí	2.770	Si	Si	Si	Si	Si
Colonia Elía	1.566	Si	Si			Si
Concepción del Uruguay	73.729	Si	Si	Si	Si	Si
Concordia	152.282	Si	Si	Si		Si
Conscripto Bernardi	1.481	Si	Si			Si
Crespo	20.203	Si	Si	Si		Si
Diamante	19.930	Si	Si	Si		
Enrique Carbó	1.193	Si	Si			Si
Estancia Grande	2.512	Si	Si			Si
Federación	17.547	Si	Si	Si		Si
Federal	18.015	Si	Si			Si
General Campos	3.149	Si	Si	Si	Si	Si
General Galarza	4.896	Si	Si			
General Ramírez	9.222	Si	Si	Si		Si
Gilbert	1.097	Si	Si			
Gobernador Maciá	6.306	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Gobernador Mansilla	2.296	Si	Si			Si
Gualeguay	43.009	Si	Si			
Gualeguaychú	83.116	Si	Si	Si		Si
Hasenkamp	4.925	Si	Si			
Hernández	1.790	Si	Si			Si
Herrera	1.767	Si	Si			Si
Ibicuy	4.900	Si	Si	Si		Si
La Criolla	2.382	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
La Paz	25.808	Si	Si			Si
Larroque	6.451	Si	Si	Si		Si
Libertador San Martín	6.545	Si	Si			Si

CAPITULO 5: Presupuesto 2019 – Administración Pública No Financiera Municipal

Continuación

ETAPA: Presupuesto

ORGANISMO: Todos los organismos de la Administración Pública No Financiera Municipal

Municipios	Habitantes Censo 2010	FORMULARIOS				Esquema AIF:
		Recursos	Gastos	Deuda	Tesoro	
Los Charrúas	3.774	Si	Si			
Los Conquistadores	1.287	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Lucas González	4.588	Si	Si			Si
María Grande	7.694	Si	Si	Si	Si	Si
Nogoyá	23.702	Si	Si			Si
Oro Verde	4.333	Si	Si	Si	Si	
Paraná	247.863	Si	Si			
Piedras Blancas	1.767	Si	Si			Si
Pronunciamiento	1.252	Si	Si			Si
Pueblo General Belgrano	2.179	Si	Si			Si
Puerto Yerúa	1.696	Si	Si			Si
Rosario del Tala	13.723	Si	Si	Si	Si	
San Benito	9.324	Si	Si	Si		Si
San Gustavo	1.618	Si	Si			Si
San Jaime	4.337	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
San José	18.178	Si	Si			Si
San José de Feliciano	12.084	Si	Si			
San Justo	1.726	Si	Si	Si		Si
San Salvador	13.228	Si	Sin Registro			
Santa Ana	1.795	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Santa Anita	1.380	Si	Si			Si
Santa Elena	17.883	Si	Si	Si		Si
Sauce de Luna	2.998	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Seguí	3.885	Si	Si			Si
Tabossi	1.542	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Ubajay	3.507	Si	Si			Si
Urdinarrain	8.986	Si	Si	Si	Si	Si
Valle María	2.427	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	Sin Registro	
Viale	9.641	Si	Si			Si
Victoria	31.842	Si	Si	Si	Si	Si
Villa Clara	2.790	Si	Si			Si
Villa del Rosario	3.973	Si	Si			Si
Villa Domínguez	1.858	Si	Si			
Villa Elisa	11.117	Si	Si			Si
Villa Hernandarias	5.770	Si	Si	Si		
Villa Mantero	1.495	Si	Si	Si	Si	Si
Villa Paranacito	4.215	Si	Si			
Villa Urquiza	1.615	Si	Si			
Villaguay	34.637	Si	Si			Si

5.1. EJECUCIÓN 2019/PRESUPUESTO 2019.

El objetivo de este punto es conocer la confiabilidad del presupuesto municipal, comparando los ingresos y gastos reales (ejecutados) con el presupuesto aprobado originalmente.

En esta oportunidad, se pretende mostrar la medida en que los ingresos y gastos municipales ejecutados en 2.019 se ajustan al monto originalmente programado y aprobado, a partir del Presupuesto Municipal 2019.

Dado que para el análisis de este punto se requiere contar tanto con el Presupuesto 2.019 como con la Ejecución 2.019 de cada Municipio, el estudio se pudo efectuar con los **64** Gobiernos Locales que cuentan con ambos registros, según se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 21: Ejecución 2019 / Presupuesto 2019 – APNF Municipal

EJECUCIÓN 2019 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA MUNICIPAL						
	Primera Categoría	Segunda Categoría	Tercera Categoría	Cuarta Categoría	Consolidado Total	
MUNICIPIOS ANALIZADOS						
	34	11	15	4	64	
I	INGRESOS CORRIENTES	\$ 2.572.974.406	\$ 1.968.068.069	\$ 6.674.103.195	\$ 10.904.932.135	\$ 22.120.077.805
II	GASTOS CORRIENTES	\$ 2.142.574.517	\$ 1.684.108.881	\$ 5.838.725.088	\$ 9.736.564.458	\$ 19.463.972.944
IV	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 83.783.680	\$ 112.485.295	\$ 391.296.183	\$ 278.750.468	\$ 866.315.627
V	GASTOS DE CAPITAL	\$ 579.480.783	\$ 351.737.866	\$ 1.242.253.515	\$ 2.150.857.875	\$ 4.324.340.039
VI	TOTAL RECURSOS (I + IV)	\$ 2.656.758.085	\$ 2.080.553.364	\$ 7.065.399.378	\$ 11.183.682.604	\$ 22.966.393.432
VII	TOTAL GASTOS (II + V)	\$ 2.722.055.300	\$ 2.035.846.746	\$ 7.080.978.604	\$ 11.949.432.333	\$ 23.788.312.983

PRESUPUESTO 2019 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA MUNICIPAL						
	Primera Categoría	Segunda Categoría	Tercera Categoría	Cuarta Categoría	Consolidado Total	
MUNICIPIOS ANALIZADOS						
	34	11	15	4	64	
I	INGRESOS CORRIENTES	\$ 2.605.476.118	\$ 2.088.965.730	\$ 6.083.129.418	\$ 10.599.650.043	\$ 21.377.431.309
II	GASTOS CORRIENTES	\$ 2.093.758.526	\$ 1.701.898.245	\$ 5.202.892.400	\$ 9.316.130.345	\$ 18.314.679.516
IV	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 266.956.795	\$ 172.322.990	\$ 854.034.545	\$ 741.276.238	\$ 2.034.590.567
V	GASTOS DE CAPITAL	\$ 776.202.226	\$ 551.901.299	\$ 1.630.256.515	\$ 2.800.951.763	\$ 5.759.311.803
VI	TOTAL RECURSOS (I + IV)	\$ 2.872.432.913	\$ 2.261.288.720	\$ 6.937.163.962	\$ 11.341.136.281	\$ 23.412.021.876
VII	TOTAL GASTOS (II + V)	\$ 2.869.960.752	\$ 2.253.799.544	\$ 6.833.148.915	\$ 12.117.082.109	\$ 24.073.991.319

EJECUCIÓN 2019 / PRESUPUESTO 2019 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA MUNICIPAL						
	Primera Categoría	Segunda Categoría	Tercera Categoría	Cuarta Categoría	Consolidado Total	
MUNICIPIOS ANALIZADOS						
	34	11	15	4	64	
I	INGRESOS CORRIENTES	99 %	94 %	110 %	103 %	103 %
II	GASTOS CORRIENTES	102 %	99 %	112 %	105 %	106 %
IV	RECURSOS DE CAPITAL	31 %	65 %	46 %	38 %	43 %
V	GASTOS DE CAPITAL	75 %	64 %	76 %	77 %	75 %
VI	TOTAL RECURSOS (I + IV)	92 %	92 %	102 %	99 %	98 %
VII	TOTAL GASTOS (II + V)	95 %	90 %	104 %	99 %	99 %

Cabe aclarar que hay tres Municipios que si bien registraron el Presupuesto 2019 en forma completa y figuran resaltados en verde en el Cuadro N° 20, no fueron contemplados en el análisis del cuadro anterior por contar con Registro Incompleto o Nulo para la Ejecución 2.019.

Para los 64 Municipios restantes analizados en el cuadro anterior, se desprenden las siguientes conclusiones a partir de la medición efectuada:

Se observa una razonable correspondencia entre el nivel de recursos y gastos totales ejecutados en 2019 con lo previsto en el Presupuesto 2019, especialmente en los Municipios de la Tercera y Cuarta categoría.

Por la parte de los ingresos y gastos corrientes, los valores efectivamente ejecutados al cierre del ejercicio 2019 superaron los ingresos y gastos corrientes originalmente presupuestados, situación que se observa en la Tercera y Cuarta categoría como a nivel consolidado. Esto no ocurre en la Primera Categoría con los Ingresos Corrientes, y en la Segunda Categoría con los Ingresos y Gastos Corrientes.

En cuanto a los Recursos de Capital, se observa una mayor divergencia entre lo ejecutado y lo presupuestado, en las cuatro categorías de Municipios, llegado a ejecutarse a nivel consolidado el 43% de los Recursos de Capital presupuestados. Esto podría deberse a previsiones muy optimistas que no se han podido realizar, agudizándose la situación en los Municipios más pequeños (Primera Categoría) donde se ejecutaron sólo el 31% de los recursos de capital presupuestados.

Respecto a los Gastos de Capital, si bien el nivel de ejecución de los mismos estuvo por debajo de lo previsto en el Presupuesto 2019, tanto en las categorías de Municipios como a nivel consolidado, se observa una mayor correspondencia que para los Recursos de Capital. A nivel consolidado, se aprecia una ejecución del 75% de lo presupuestado.

Si bien se solicitó a los Municipios el registro en el SIPIF del Presupuesto Original, cabe mencionar que las conclusiones antes mencionadas podrían estar influenciadas por el registro de presupuestos municipales modificados.